

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 457

X LEGISLATURA

5 de mayo de 2017

SUMARIO

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

- 10-17/PNLP-000029, Proposición no de ley relativa al restablecimiento de la suscripción obligatoria del convenio especial de Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia (*Enmiendas*) 4
- 10-17/PNLP-000030, Proposición no de ley relativa a la restitución de los derechos del personal docente e investigador de las universidades públicas de Andalucía (*Enmiendas*) 8
- 10-17/PNLP-000032, Proposición no de ley relativa a inclusión educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales (*Enmiendas*) 12
- 10-17/PNLP-000033, Proposición no de ley relativa a efectos para Andalucía ante la salida de la Unión Europea por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (*Enmiendas*) 15
- 10-17/PNLP-000033, Proposición no de ley relativa a efectos para Andalucía ante la salida de la Unión Europea por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (*Calificación desfavorable e inadmisión a trámite de enmienda*) 18
- 10-17/PNLP-000035, Proposición no de ley relativa a medidas para facilitar la incorporación de jóvenes a la actividad agraria (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 19
- 10-17/PNLP-000036, Proposición no de ley relativa a convocatorias de ayudas para jóvenes agricultores (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 21

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

- 10-17/PNLC-000137, Proposición no de ley relativa a impulso y fomento de las vías verdes de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 24
- 10-17/PNLC-000138, Proposición no de ley relativa a servicios sanitarios en Peñaflor (Sevilla) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 27
- 10-17/PNLC-000139, Proposición no de ley relativa a proliferación de mosquitos en Málaga (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 29
- 10-17/PNLC-000140, Proposición no de ley relativa a medidas para facilitar la incorporación de jóvenes a la actividad agraria (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 31
- 10-17/PNLC-000141, Proposición no de ley relativa a integración de los vigilantes municipales funcionarios de carrera con funciones de Policía Local de Andalucía en la escala básica del correspondiente cuerpo de la Policía Local (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 33
- 10-17/PNLC-000142, Proposición no de ley relativa a ampliación de la depuradora de Pozoblanco (Córdoba) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 36
- 10-17/PNLC-000143, Proposición no de ley relativa a legalizar la pesquería de la almeja *Venus nux* (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 38
- 10-17/PNLC-000144, Proposición no de ley relativa a impulso de la mediación intrajudicial (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40
- 10-17/PNLC-000145, Proposición no de ley relativa a medidas ante la tasa femenina (*woman tax*) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 43
- 10-17/PNLC-000146, Proposición no de ley relativa a desmantelamiento definitivo del barrio de Los Asperones de Málaga (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 45
- 10-17/PNLC-000147, Proposición no de ley relativa a la ejecución con la máxima celeridad posible de las actuaciones que permitan concretar los aprovechamientos de regadío de la presa de Siles (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 47
- 10-17/PNLC-000148, Proposición no de ley relativa a ejecución urgente de las obras de reposición y adecuación de encauzamiento del río Adra (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 50
- 10-17/PNLC-000149, Proposición no de ley relativa a plaga de tomicus y procesionaria en el Parque Natural Sierra de Baza (Granada) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 53
- 10-17/PNLC-000150, Proposición no de ley relativa a las obras necesarias en la ciudad de Málaga para prevenir inundaciones (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 56

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 457

X LEGISLATURA

5 de mayo de 2017

- 10-17/PNLC-000151, Proposición no de ley relativa a mantenimiento de las actividades de los centros de salud animal ubicados en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 59
- 10-17/PNLC-000152, Proposición no de ley relativa a convocatoria de ayudas a sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 61
- 10-17/PNLC-000153, Proposición no de ley relativa a convocatorias de ayudas para jóvenes agricultores (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 63
- 10-17/PNLC-000154, Proposición no de ley relativa a instalación de bateas mejilloneras en el litoral de Almuñécar-La Herradura (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 66
- 10-17/PNLC-000155, Proposición no de ley relativa a medidas urgentes en materia de protección de la basílica paleocristiana Vega del Mar de Marbella (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 68
- 10-17/PNLC-000156, Proposición no de ley relativa a recuperación del Maristán en la ciudad de Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 70
- 10-17/PNLC-000157, Proposición no de ley relativa a aprobación normativa andaluza de los puntos de información de mediación intrajudicial (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 72
- 10-17/PNLC-000158, Proposición no de ley relativa a impulso del empleo local en torno al proyecto del centro de mantenimiento y reparación de Ryanair en la provincia de Sevilla (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 74
- 10-17/PNLC-000159, Proposición no de ley relativa a IVA del cine (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 76
- 10-17/PNLC-000160, Proposición no de ley relativa a cierre de la cantera de Fuente de la Peña (Jaén) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 78

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000029, Proposición no de ley relativa al restablecimiento de la suscripción obligatoria del convenio especial de Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Socialista y Podemos Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 1, de adición

Punto nuevo

Se propone incorporar un nuevo punto, quedando como sigue:

«2. Eliminar la reducción del 15% de las cuantías máximas de las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar».

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.

El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 2, de adición

Punto nuevo

Se propone incorporar un nuevo punto al único apartado, quedando como sigue:

«Elaborar la normativa necesaria para elevar las prestaciones económicas en el entorno familiar y cuidadores no profesionales en un 15% respecto a las cuantías que se contemplaron en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio».

Enmienda núm. 3, de adición

Punto nuevo

Se propone incorporar un nuevo punto al único apartado, quedando como sigue:

«Elaborar la normativa necesaria a fin de devolver el 15% de pérdida de las prestaciones económicas en el entorno familiar de los ejercicios 2012 a 2016 de las personas que las han venido percibiendo en estas anualidades».

Sevilla, 18 de abril de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,

José Muñoz Sánchez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 4, de modificación

Punto único

Se propone modificar el punto único de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de España a realizar las modificaciones normativas necesarias para recuperar en 2017 los convenios especiales previstos en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia, eliminando los efectos causados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad».

Enmienda núm. 5, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir el siguiente punto a la iniciativa, con la numeración que corresponda:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez

inste al Gobierno de España a reconocer el derecho a prestaciones por desempleo a los cuidadores y las cuidadoras no profesionales para que no queden desamparados o desamparadas una vez que finaliza su labor de cuidado no profesional».

Enmienda núm. 6, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir el siguiente punto a la iniciativa, con la numeración que corresponda:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de España a garantizar el derecho a la formación profesional a los cuidadores y las cuidadoras no profesionales para que puedan reincorporarse al mercado laboral una vez que finaliza su labor de cuidado no profesional».

Enmienda núm. 7, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir el siguiente punto a la iniciativa, con la numeración que corresponda:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de España a garantizar a los cuidadores y las cuidadoras profesionales el derecho a la prestación por maternidad y paternidad, así como a la prestación por riesgo durante el embarazo y por la lactancia natural».

Enmienda núm. 8, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir el siguiente punto a la iniciativa, con la numeración que corresponda:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a fomentar servicios de titularidad pública, universales y de calidad para la atención a las personas en situación de dependencia, entre los que deben encontrarse las siguientes prestaciones, que deben ser compatibles y no excluyentes entre sí: servicios de prevención, servicio de teleasistencia, servicio de ayuda a domicilio, servicios de centro de día y de noche y servicios de atención residencial, para que la persona en situación de dependencia o núcleo cuidador pueda optar entre este catálogo de prestaciones y servicios o tener un cuidador o una cuidadora no profesional del sistema de dependencia con derecho a cotización de la Seguridad Social asumida por el Estado».

Enmienda núm. 9, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir el siguiente punto a la iniciativa, con la numeración que corresponda:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a acelerar el desarrollo reglamentario y

cualquier otra actuación necesaria para que se materialicen de forma inmediata los derechos reconocidos y compromisos asumidos por la Administración andaluza con la entrada en vigor de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía».

Parlamento de Andalucía, 18 de abril de 2017.
La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000030, Proposición no de ley relativa a la restitución de los derechos del personal docente e investigador de las universidades públicas de Andalucía

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Ciudadanos, Socialista y Popular Andaluz

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 1, apartado b)

Se propone la modificación del apartado *b)* en el punto 1 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción de la siguiente manera:

«*b)* Proceder a una nueva convocatoria de complementos autonómicos por parte de la Junta de Andalucía a lo largo del próximo curso académico».

Enmienda núm. 2, de modificación

Punto 1

Se propone la modificación del apartado *a)* en el punto 1 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción de la siguiente manera:

«*a)* Reconocer quinquenios y sexenios y proceder a su retribución para el personal laboral de todas las universidades públicas de Andalucía a lo largo del próximo curso académico».

Parlamento de Andalucía, 18 de abril de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 3, de modificación

Punto 1, apartados a) y b)

Se propone modificar los apartados a) y b) del punto 1, quedando como sigue:

«a) Reconocer quinquenios y sexenios y proceder a su retribución para el personal laboral permanente de todas las universidades públicas de Andalucía a través de los instrumentos adecuados de negociación colectiva.

b) Proceder a una nueva convocatoria de complementos autonómicos en el marco de la Mesa General de Negociación».

Enmienda núm. 4, de adición

Punto 1, apartados c) y d)

Se propone añadir los apartados c) y d) del punto 1, quedando como sigue:

«c) Realizar una evaluación precisa y completa del estado en que se encuentra el profesorado contratado doctor interino de las universidades públicas de Andalucía para encontrar fórmulas que eviten su situación de interinidad.

d) Remitir a la negociación colectiva la definición de la carrera profesional del personal de administración y servicios de las universidades públicas para que tenga en cuenta los nuevos roles de una universidad pública más moderna».

Enmienda núm. 5, de modificación

Punto 2, apartados a) y b)

Se propone modificar los apartados a) y b) del punto 2, quedando como sigue:

«a) Revise los criterios de acreditación para el acceso a los cuerpos universitarios de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), evitando la inseguridad que supone y la auténtica retroactividad que impliquen la instauración de los criterios vigentes.

b) Se adopten las medidas precisas para poner fin definitivamente a la situación que sufre el profesorado afectado por la impugnación de sus plazas mediante los recursos contencioso-administrativos impuestos por la Abogacía del Estado, a instancias del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en 2012».

Enmienda núm. 6, de adición

Punto 2, apartados c) y d)

Se propone añadir los apartados c) y d) del punto 2, quedando como sigue:

«c) Establezca un modelo de carrera profesional del PDI universitario que reconozca el mérito y la dedicación del mismo conforme reglas adecuadas y objetivas.

d) Se incluya al personal de administración y servicios de las universidades públicas dentro de las medidas excepcionales de estabilidad que contempla el actual Proyecto de Ley de Presupuestos».

Sevilla, 18 de abril de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,
José Muñoz Sánchez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 7, de adición

Punto 1, apartado nuevo

Se propone añadir un apartado nuevo al punto 1, con la siguiente redacción:

«d) Poner en marcha las distintas convocatorias de investigación destinadas al colectivo del personal docente e investigador en el marco del actual PAIDI, así como hacer las modificaciones presupuestarias necesarias para implementar las pertinentes partidas en el vigente presupuesto de la Junta de Andalucía, para que paulatinamente se vayan compensando los incentivos y ayudas que en estos últimos cuatro años se han perdido por falta de convocatoria y algunas por el retraso en la resolución de las mismas».

Enmienda núm. 8, de adición

Punto 1, apartado nuevo

Se propone añadir un apartado nuevo al punto 1, con la siguiente redacción:

«e) Proceder a la convocatoria de la Mesa de Negociación de Universidad de la Junta de Andalucía, a fin de seguir abordando y dar una solución definitiva a los problemas del sector del PDI como consecuencia de la política del Gobierno andaluz».

Enmienda núm. 9, de adición

Punto 1, apartado nuevo

Se propone añadir un apartado nuevo al punto 1, con la siguiente redacción:

«f) Modificar el convenio colectivo del PDI laboral de las universidades públicas de Andalucía, con el objetivo de que cuando en un área de conocimiento exista personal acreditado a contratado doctor, se convoquen las plazas correspondientes a dicha figura a fin de reducir las situaciones de interinidad de estos docentes».

Enmienda núm. 10, de modificación

Punto 2, apartado a)

Se propone modificar el apartado a) del punto 2, con la siguiente redacción:

«a) Dialogar de cara a resolver la situación que sufre el profesorado afectado por la impugnación de sus plazas mediante los recursos contencioso-administrativos interpuestos por la Abogacía del Estado en 2012».

Enmienda núm. 11, de modificación

Punto 2, apartado b)

Se propone modificar el apartado b) del punto 2, con la siguiente redacción:

«b) Continuar trabajando para flexibilizar la aplicación de los criterios de acreditación para el acceso a los cuerpos universitarios de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), con el objetivo de alcanzar el mayor consenso posible y garantizar la máxima calidad universitaria».

Parlamento de Andalucía, 18 de abril de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000032, Proposición no de ley relativa a inclusión educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Ciudadanos, Socialista y Podemos Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 3

Se propone la modificación del punto 3 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción de la siguiente manera:

«3. Garantizar que todo el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en los centros sostenidos con fondos públicos disponga a partir del próximo curso de los recursos humanos y técnicos necesarios para recibir la atención adecuada».

Enmienda núm. 2, de adición

Punto nuevo

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición no de ley, con la siguiente redacción:

«6. Procurar, a través de la formación continua, que el profesorado no específico posea los conocimientos oportunos para que la atención ofrecida al alumnado con necesidades educativas especiales sea de calidad».

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 3, de modificación

Punto 3

Se propone modificar el punto 3, quedando como sigue:

«3. Garantizar la dotación y asignación de recursos, humanos y técnicos, a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Andalucía para el próximo curso escolar 2017-2018, a fin de solventar las carencias que actualmente existen y poder así atender debidamente al alumnado con necesidades educativas especiales».

Sevilla, 18 de abril de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,
José Muñoz Sánchez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 4, de modificación

Punto 1

Se propone modificar el punto 1 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«1. Fortalecer la oferta pública de centros específicos para menores con necesidades educativas especiales, actualmente muy escasa, mediante la creación de nuevos centros y/o la progresiva integración de centros actualmente concertados en la red pública».

Enmienda núm. 5, de modificación

Punto 3

Se propone modificar el punto 3 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«3. Garantizar la dotación y asignación de recursos –humanos y técnicos– a todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Andalucía para el próximo curso escolar 2017-2018, a fin de solventar las carencias que actualmente existen y poder así atender debidamente al alumnado con necesidades educativas especiales, tanto en sus necesidades básicas como en sus necesidades educativas».

Enmienda núm. 6, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir el siguiente punto a la iniciativa, con la numeración que corresponda:

«Acabar con la dualidad de condiciones de trabajo y exigencias de cualificación que actualmente existe en el colectivo de monitoras y monitores de educación especial que prestan servicio en centros educativos ordinarios, mediante la ampliación de la oferta de empleo público para estos profesionales tendiendo a que, con el tiempo, todos ellos sean contratados directamente por la Administración y velando, mientras esto se consigue, por el respeto de los pliegos de condiciones, los derechos laborales y la cualificación profesional de las monitoras y monitores actualmente contratados a través de las empresas adjudicatarias de estos servicios».

Parlamento de Andalucía, 18 de abril de 2017.

La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000033, Proposición no de ley relativa a efectos para Andalucía ante la salida de la Unión Europea por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Ciudadanos y Popular Andaluz

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 1

Se propone la modificación del punto 1 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción de la siguiente manera:

«1. Recabar de las comunidades autónomas, en general, y de la de Andalucía, en particular, la posición que las mismas tienen respecto de los intereses regionales afectados por la salida del Reino Unido de la Unión Europea, pues en tanto es España un Estado compuesto por comunidades autónomas, debe el Gobierno de España a través de las conferencias sectoriales, encuentros bilaterales o Conferencia de Presidentes, recabar la posición de las comunidades autónomas ante el hecho. Asimismo, una vez oídas las comunidades autónomas, tome en consideración sus posiciones en la formación de la posición del Gobierno español que deba trasladar al Consejo Europeo donde se fijen las líneas directrices de negociación con el Reino Unido».

Enmienda núm. 2, de modificación

Punto 2

Se propone la modificación del punto 2 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción de la siguiente manera:

«2. Asegurar de las instituciones europeas fondos suficientes para adoptar las medidas necesarias que tengan como fin paliar los posibles efectos negativos que la salida del Reino Unido de la Unión Europea pudiera suponer para nuestro país, y en concreto a Andalucía, y en especial las que afectan a nuestras

exportaciones, el turismo, la agricultura y la pesca, los fondos europeos, la situación de los ciudadanos andaluces residentes en el Reino Unido o los súbditos británicos residentes en Andalucía».

Enmienda núm. 3, de modificación

Punto 3

Se propone la modificación del punto 3 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción de la siguiente manera:

«3. Defender los intereses de las ciudadanas y ciudadanos españoles de la comarca del Campo de Gibraltar, con especial atención a quienes trabajan en la colonia o cuyos negocios o empleos dependen de la relación con Gibraltar, adoptando las siguientes medidas:».

Enmienda núm. 4, de modificación

Punto 3, apartado 3

Se propone la sustitución del punto 3.3 del texto de la proposición no de ley:

«3.3. Adoptar, junto con las instituciones europeas, las medidas oportunas para atajar las prácticas de evasión fiscal y contrabando que giran en torno a Gibraltar, tan perjudiciales para el Campo de Gibraltar, y arbitrar incentivos que actúen como atractivo para nuevas instalaciones empresariales generadoras de empleo, en línea con el punto anterior».

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 5, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir un nuevo punto, con la siguiente redacción:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar y ejecutar un Plan de Acción para atraer a Andalucía el establecimiento de entidades financieras, fondos de inversión, *startups* que actualmente tienen sede en Gran Bretaña y que quieran instalarse en territorio europeo».

Enmienda núm. 6, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir un nuevo punto, con la siguiente redacción:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha definitivamente acciones de formación que mejoren la empleabilidad y las oportunidades de inserción laboral de la comarca del Campo de Gibraltar y adaptadas a las necesidades de la estructura económica y potencial de la comarca, compensando con fondos propios la minoración de recursos acumulada durante casi 6 años, así como a aprobar de manera urgente un plan de apoyo a la industria de la comarca, ya que es gravemente perjudicial y lesivo para las personas desempleadas y ocupadas la constante inejecución del presupuesto destinado a política industrial y políticas activas de empleo, especialmente la paralización de todos los programas de formación para el empleo, que está ocasionado la pérdida de fondos finalistas por dicha falta de aplicación».

Enmienda núm. 7, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir un nuevo punto, con la siguiente redacción:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reanudar la ejecución del tramo Antequera-Sevilla del eje ferroviario transversal de Andalucía, fundamental para su culminación la vertebración del tráfico de mercancías del Campo de Gibraltar en su enlace con Antequera y su conexión con los puertos de Sevilla y Huelva».

Parlamento de Andalucía, 18 de abril de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000033, Proposición no de ley relativa a efectos para Andalucía ante la salida de la Unión Europea por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación desfavorable e inadmisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Popular Andaluz

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 19 de abril de 2017, ha acordado no admitir a trámite la enmienda registrada de entrada con el número 6652 formulada por el G.P. Popular Andaluz a la proposición no de Ley en Pleno relativa a efectos para Andalucía ante la salida de la Unión Europea por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 10-17/PNLP-000033, presentada por el G.P. Socialista.

Sevilla, 20 de abril de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000035, *Proposición no de ley relativa a medidas para facilitar la incorporación de jóvenes a la actividad agraria*

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en pleno relativa a medidas para facilitar la incorporación de jóvenes a la actividad agraria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía es una de las regiones europeas con mayor producción agroalimentaria, y cuenta con gran variedad de sistemas agrarios y un potente tejido productivo. Sin embargo, al igual que ocurre en el resto de Europa, el relevo generacional es una necesidad urgente, ya que apenas el 9,4% de las explotaciones tienen al frente a una persona menor de 40 años.

En este sentido, la Junta de Andalucía ha hecho una gran apuesta en los últimos años para favorecer el relevo generacional, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para lo cual se han puesto a disposición de los jóvenes andaluces 120 millones de euros de ayudas, lo que va a permitir la incorporación a la actividad agraria de casi 2.000 jóvenes en apenas dos años. Teniendo en cuenta que en el periodo anterior (2007-2013) se incorporaron 743, en solo dos años se va a instalar un 62% más que en todo el marco anterior. Todo ello demuestra que lo que faltan no son jóvenes que se quieran instalar en el campo, sino que se den las condiciones adecuadas para hacerlo.

El enorme esfuerzo realizado por la Junta de Andalucía para promover las condiciones que favorecen el relevo generacional ha incrementado la demanda real de jóvenes que quieren iniciarse en la actividad agraria.

Pero esta situación ni es exclusiva de Andalucía ni compete únicamente a la Administración agraria. Se necesitan más medidas, y además de todo tipo: formativas previas, fiscales, de acceso a otras vías de financiación, de acompañamiento a las personas jóvenes durante el proceso de instalación y en los primeros años de actividad, etc.

El Gobierno de Andalucía ha hecho una firme apuesta, como se ha dicho anteriormente, dotando las últimas convocatorias de ayudas con recursos no vistos en la historia de estos incentivos; en este sentido, también está trabajando en otro tipo de actuaciones, como las ya señaladas.

Asimismo, recientemente el Parlamento de Andalucía aprobó, a instancias del Grupo Socialista, una Proposición no de Ley orientada a que se promueva una minoración del impacto de la fiscalidad de las ayudas a los jóvenes agricultores por parte de las instancias competentes.

Todas estas actuaciones, tanto las ya materializadas como las que se están elaborando, contribuirán a facilitar el camino a los jóvenes. Pero su eficacia será mucho mayor si todas las administraciones (estatal y europea) colaboran con la Administración regional, no solo en beneficio de los jóvenes andaluces, sino también de los de todas las regiones, españolas y europeas, en las que el relevo generacional es una necesidad de primer orden, y a las que podría difundirse el ejemplo andaluz.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reforzar el apoyo al relevo generacional, incrementando la dotación presupuestaria de la última convocatoria destinada a impulsar la instalación de jóvenes en la actividad agraria.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España a:

2.1 Aprobar medidas que suplementen los recursos de las comunidades autónomas para impulsar el relevo generacional, y en particular de Andalucía, ante la alta demanda que genera esta línea de ayudas.

2.2 Requerir de las diferentes instituciones europeas, y especialmente de la Comisión Europea, la adopción de medidas en las que se priorice presupuestariamente el relevo generacional, en el actual marco y en el posterior a 2020.

Sevilla, 11 de abril de 2017.
El portavoz del G.P. Socialista,
Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000036, Proposición no de ley relativa a convocatorias de ayudas para jóvenes agricultores

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en pleno relativa a convocatorias de ayudas para jóvenes agricultores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La alta demanda de ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 ha puesto de manifiesto la apuesta de nuestros jóvenes por nuestro campo y su compromiso con el relevo generacional que necesita el mismo.

La atención de esta alta demanda de nuestros jóvenes por estas ayudas podría paliar el escaso relevo generacional realizado en el pasado, a pesar de que la medida de incorporación de jóvenes a la actividad agraria ha formado parte de anteriores programas de desarrollo rural de Andalucía.

Prueba del escaso esfuerzo realizado en el pasado es que la consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural reconociera en febrero de 2016 que la Junta de Andalucía solo había promovido la instalación de 743 nuevos agricultores con la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, cumpliendo solo el 53% de los objetivos fijados en la medida de instalación de jóvenes agricultores, que eran de 1.401.

El hecho de que el 70% de los titulares de las explotaciones agrarias andaluzas tienen más de 50 años y el 35% sobrepasan los 65 años, con tan solo un 9,4% de menos de 40 años, debería ser suficiente para que la política de relevo generacional o la incorporación de jóvenes a la actividad agraria se considere por el Gobierno andaluz como una prioridad y aporte los fondos necesarios para atender la alta demanda de ayudas puesta de manifiesto en las convocatorias de 2015 y de 2016.

Esta aportación de fondos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía se hace más acuciante y necesaria si cabe si tenemos en cuenta que de la propuesta de resolución provisional de la convocatoria

de 2016 de las ayudas dirigidas para la creación de empresas para los jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobada el 15 de marzo de 2017, resulta que de un total de 2.389 solicitantes de estas ayudas para jóvenes agricultores solo a 475 (al 19,88%) se le reconoce la condición de beneficiario provisional y a 805 solicitantes (al 33,7%, o a más de un tercio del total) se le deniega la ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria, a pesar de cumplir todos los requisitos.

Datos que unidos a los de la convocatoria de 2015 de estas ayudas, en las que tampoco se atendió la alta demanda por denegación de solicitudes por cuestiones como la falta de disponibilidad presupuestaria, meras cuestiones formales denunciadas por asociaciones agrarias, y finalmente por desistimientos de los propios solicitantes motivados en parte por la situación existente, hacen que en los jóvenes que han apostado por nuestro campo y en los agricultores se esté ampliando el desánimo ante los impedimentos existentes para esta política de relevo generacional tan necesaria para Andalucía.

Las organizaciones agrarias han lamentado los datos que resultan de la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de 2016 de las ayudas dirigidas para la creación de empresas para los jóvenes agricultores, y han sido especialmente críticos con que solo 2 de cada 10 jóvenes solicitantes puedan obtener la ayuda solicitada conforme a la misma, solicitando más fondos para que esta situación impida el necesario relevo generacional de nuestro campo.

Consideramos que los datos, razones y las solicitudes puestas de manifiesto deben ser tenidos en cuenta por la Administración Autonómica dada la extraordinaria importancia que ha adquirido el relevo generacional para el futuro de nuestra agricultura y ganadería, y ello debería conllevar que el Gobierno andaluz ya esté planificando la mejor optimización de los recursos que pueden llegar a Andalucía por una buena gestión autonómica y un mayor esfuerzo inversor para la instalación de jóvenes agricultores.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Incrementar los fondos previstos en la convocatoria de 2016 de las ayudas dirigidas para la creación de empresas para los jóvenes agricultores en un mínimo de 51 millones de euros.

2. Resolver afirmativamente las solicitudes de ayuda relativas a la convocatoria de 2016 de las ayudas dirigidas para la creación de empresas para los jóvenes agricultores que habiendo sido rechazadas presentan errores o defectos que pueden ser subsanados, con el objeto de que más jóvenes andaluces puedan contar con estas ayudas, que son fundamentales para emprender su actividad agraria y facilitar el necesario relevo generacional en nuestro campo.

3. Dotar de manera suficiente con fondos propios (autofinanciada), la política de incorporación de jóvenes a la actividad agraria para que se puedan realizar convocatorias en los próximos años que atiendan la alta demanda de ayudas existente para su incorporación a nuestro campo, de manera que se puedan atender todas las solicitudes de ayuda que cumplan los requisitos y condiciones.

4. Garantizar con todos los medios a su alcance una gestión eficiente de los fondos europeos destinados a la incorporación de jóvenes a la actividad agraria con el objeto de que Andalucía se pueda beneficiar al máximo de los posibles aumentos de estos fondos.

5. Dialogar con las asociaciones y organizaciones agrarias con respecto a las convocatorias de ayudas dirigidas para la creación de empresas para los jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al objeto de valorar las mismas y posibles mejoras en próximas convocatorias de estas ayudas planteadas por estos representantes de nuestros agricultores y ganaderos.

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000137, Proposición no de ley relativa a impulso y fomento de las vías verdes de Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Turismo y Deporte

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Turismo y Deporte, relativa a impulso y fomento de las vías verdes de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente Ley del Deporte de Andalucía, aprobada el pasado 19 de julio de este año, materializa la visión social del deporte, reconociendo el derecho de la ciudadanía a la práctica deportiva y el acceso al mismo de los distintos colectivos sociales, apostando por un deporte igualitario, la promoción del deporte para personas con discapacidad y el fomento del deporte para las personas mayores, orientado a mejorar su calidad de vida y bienestar.

También destaca que además de promover las actividades deportivas en el medio natural, se debe fomentar la utilización racional de los recursos naturales, a fin de que la práctica deportiva se realice de manera sostenible y reconoce al medio natural el carácter de instalación deportiva no convencional.

Las vías verdes son antiguos trazados ferroviarios en desuso reutilizados como itinerarios no motorizados aptos para ser recorridos caminando, en bicicleta, a caballo o en patines.

Estas infraestructuras son idóneas para la práctica de un turismo activo y sostenible, contribuyen a la movilidad sostenible y a la conservación del medio ambiente, promoviendo la práctica deportiva saludable y una vida sana en los ciudadanos, a la vez que la recuperación del patrimonio ferroviario y el desarrollo rural y local.

Las vías verdes ofrecen condiciones de máxima accesibilidad, facilidad y seguridad, garantizando su utilización por parte de todo tipo de usuarios, incluidas las personas con movilidad reducida (niños, personas mayores, personas con discapacidad física, etc.). El diseño de las vías verdes optimiza las ventajas cualitativas

de los trazados ferroviarios sobre los que se desarrollan: suaves pendientes y amplias curvas. Ello proporciona a las mismas un máximo grado de facilidad y comodidad en su recorrido. Esta suavidad del trazado ferroviario garantiza su accesibilidad universal: no es preciso un esfuerzo físico importante para recorrerlos.

Su discurrir, alejado de las carreteras, les proporciona un elevado nivel de seguridad, eliminando el enorme riesgo de accidentes de tráfico que sufren ciclistas y caminantes cuando practican sus aficiones o satisfacen sus necesidades de movilidad.

Por otro lado, la reutilización de antiguas infraestructuras ya existentes garantiza su perfecta integración en el paisaje. No se produce una nueva intervención en la naturaleza, ni el consiguiente impacto ambiental. Los túneles son ahora galerías iluminadas que facilitan el paseo de ciclistas y caminantes.

La Fundación de los Ferrocarriles Españoles (FFE), adscrita al Ministerio de Fomento, ha elaborado el «Inventario de Líneas Ferroviarias en Desuso», en el que fueron analizados más de 7.600 km de líneas férreas en la que había cesado el tráfico de trenes. Se encomendó a la FFE la coordinación y dinamización del Programa vías verdes, y registró la marca y denominación de «vías verdes», restringiendo su uso a los antiguos trazados ferroviarios. «Vía verde» es una marca de calidad registrada y patentada por las vías verdes de España desde 1995.

Las vías verdes constituyen unos recursos excelentes para promover el turismo sostenible, el deporte y ocio saludables, así como la movilidad no motorizada en las comarcas por las que discurren, contribuyendo a la creación de empleo local y a la fijación de la población en el medio rural.

Las vías verdes contribuirán a situar a España entre los primeros destinos mundiales del turismo en bicicleta.

El impulso de nuevos proyectos para la puesta en valor de las vías verdes existentes supone sin lugar a dudas la generación de riqueza y empleo local, y cuentan con el apoyo decidido de la Unión Europea.

Las inversiones públicas que requieren las vías verdes para su construcción y conservación son relativamente modestas y su amortización es casi inmediata, pues la inversión realizada en construir una vía verde puede ser amortizada en un año, como demuestran los datos de su uso: en el año 2013 se superaron los 100.000 visitantes anuales en la vía verde de la Sierra (entre Puerto Serrano y Olvera), mientras en la vía verde de la Subbética (una de las más largas de España, pues tiene continuidad en la vía verde del Aceite a través de Jaén: 120 km) se alcanzaron solo en el tramo cordobés los 200.000 usuarios anuales.

El concepto de vía verde comprende no solo el acondicionamiento del trazado ferroviario, sino también la instalación de servicios y equipamientos complementarios: restauración, alojamiento, alquiler de bicicletas, ecomuseos, etc. Estos se sitúan, siempre que es posible, en las antiguas estaciones ferroviarias, rehabilitadas con este fin.

Actualmente existen 2.100 kilómetros operativos de vías verdes en España, de los que en Andalucía se localizan unos 23 itinerarios, que suman una longitud total cercana a los 500 km, lo que supone en torno al 22% del total. Además, existen otros 6.000 kilómetros de ferrocarriles en desuso adicionales, de los cuales más de mil kilómetros se localizan en Andalucía.

Las vías verdes están potenciando novedosos recursos turísticos en zonas rurales, impulsando la creación de nuevos servicios para los visitantes, fomentándose con ello la creación de empleo y propiciando la dinamización socioeconómica del medio rural. En definitiva, las vías verdes garantizan la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible.

Por todo ello, en base a las bondades y ventajas que supone para la ciudadanía andaluza la existencia y el fomento de las vías verdes, dando respuesta a lo mandatado en la nueva Ley del Deporte de Andalucía, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Impulsar y promover las iniciativas dirigidas al desarrollo de nuevas vías verdes y a la mejora y promoción de las ya existentes en Andalucía.
2. Promover acuerdos con la Fundación de los Ferrocarriles Españoles y conveniar con las entidades locales el marco por el cual el Ministerio de Fomento, a través de Adif, pondrá a disposición los terrenos y edificios fuera de uso ferroviario existentes en Andalucía, para cumplir el impulso y promoción citados.

Sevilla, 4 de abril de 2017.
El portavoz del G.P. Socialista,
Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000138, Proposición no de ley relativa a servicios sanitarios en Peñaflor (Sevilla)

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a servicios sanitarios en Peñaflor (Sevilla).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La localidad sevillana de Peñaflor, con una población de 3.700 habitantes, no cuenta en estos momentos con unos servicios sanitarios dignos y de calidad.

El planteamiento de la Consejería de Salud, en el que esta localidad queda integrada en el distrito sanitario Guadalquivir, en Córdoba, dentro de la zona básica de Palma del Río, no está funcionando correctamente y los vecinos de Peñaflor están cada día más desesperados y en una situación límite. Tienen la sensación de estar en tierra de nadie y muy desatendidos.

Hay falta de médico, pediatra, matrona, enfermero y ambulancia desde las 20:00 horas a las 08:00 horas en días laborables de lunes a jueves, viernes desde las 15:00 a 8:00 horas y sábados a partir de las 10:00 horas, domingos y festivos durante las 24 horas.

Los municipios más cercanos con centro de salud son Lora del Río, a 20 kilómetros, y Palma del Río, a más de 10 kilómetros, pero ambos están muy saturados por el incremento poblacional que han tenido en estos últimos años, y las urgencias que llegan de Peñaflor no hacen sino saturar aún más estos centros. Además, se están produciendo constantemente desplazamientos de alto riesgo, precisamente por la falta de atención sanitaria las 24 horas.

Otro dato alarmante es el procedimiento, convertido ya en habitual, por el que las propias embarazadas son las que se encargan de llevar sus muestras de sangre para las analíticas al centro de salud de Lora del Río, con el riesgo que conlleva una manipulación indebida de estas muestras.

En definitiva, un cúmulo de circunstancias que no parecen ser las más idóneas para una atención sanitaria digna a los vecinos de Peñaflor.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Efectuar los trámites administrativos oportunos para ubicar el municipio de Peñaflor dentro del distrito sanitario de Sevilla Norte, en el área de salud de Lora de Río, reforzando la asistencia sanitaria en el centro de salud de Peñaflor para lograr una mejor incorporación en dicha área.

2. Iniciar los trámites oportunos para incorporar de forma urgente un pediatra y una matrona dentro de la cartera de servicios básicos del centro de salud de Peñaflor, de forma que pasen consulta al menos un día a la semana.

3. Organizar el dispositivo sanitario de la zona de manera que esta localidad pueda acceder al servicio de ambulancia y tener efectivamente cubierta la asistencia sanitaria las 24 horas, comenzando por la reorganización interna del centro de salud de Peñaflor para que cuente con un equipo de servicios las 24 horas.

Parlamento de Andalucía, 4 de abril de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000139, Proposición no de ley relativa a proliferación de mosquitos en Málaga

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a proliferación de mosquitos en Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde los meses de abril y mayo de 2016 la ciudad de Málaga ha sufrido sucesivas plagas de mosquitos mucho más intensas de lo habitual, especialmente en las zonas de Parque Litoral, Sacaba Beach y Guadalmar. Es cierto que la presencia de estos insectos es frecuente en estas zonas, sobre todo, en determinadas épocas del año, pero los vecinos se dieron cuenta desde el primer momento de que había algún factor novedoso en estas oleadas. Desde que se llevaron a cabo mejoras en el cauce del Guadalhorce, la intensidad de la presencia de estos mosquitos se había mantenido año tras año en niveles aceptables, sin embargo, parecía que algo había cambiado desde comienzos de 2016.

Desde que se iniciaron las quejas, ha sido el ayuntamiento quien ha estado al frente de la gestión de este fenómeno, junto con la empresa encargada del control de plagas. Inicialmente se centraron los esfuerzos en determinar las causas, hasta que en junio de 2016 la Junta de Andalucía concedía permiso al ayuntamiento para inspeccionar el paraje natural de la desembocadura del Guadalhorce, con la ayuda de expertos en plagas de mosquitos de la Diputación de Huelva. Es entonces cuando se descartó que la causa fuera la presencia del mosquito tigre. De hecho, estas plagas tan intensas tienen nombre propio: *Aedes caspius* o mosquito de las marismas. Todo apunta a que esta especie ha aparecido recientemente en la desembocadura del Guadalhorce y es la causante de las plagas y molestias constantes durante el último año y medio.

Es una especie con hábitats y ciclo de vida distinto al mosquito común, por ello, el control de plagas que se venía realizando hasta su detección para combatir a estos insectos fue adaptado a esta especie en

función de las indicaciones facilitadas por los técnicos onubenses, quienes llevan décadas dedicados a la investigación y el control del mosquito de las marismas.

Los resultados se notaron rápidamente con una disminución importante en el número de mosquitos, hasta prácticamente desaparecer; sin embargo, las molestias ocasionadas por ellos han vuelto a ser una constante durante los últimos meses y los ciudadanos demandan soluciones más efectivas para combatir este problema.

Recientemente, con motivo de la entrada de la primavera (estación proclive para la aparición de mosquitos) se han vuelto a retomar los muestreos con la periodicidad inicial (9-10 días). Creemos que es fundamental que se aumente la periodicidad y los puntos de control, tanto fuera como dentro del paraje natural, a la mayor brevedad posible, a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos que viven o desarrollan parte de su actividad diaria en las zonas afectadas.

A pesar de los esfuerzos realizados por el ayuntamiento, se hace cada vez más evidente que es necesaria la colaboración de la Junta de Andalucía, por ser la Administración titular del paraje natural, que es donde está el origen de la plaga y, por ello, debe asumir sus competencias en su control.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Popular Andaluz somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Aumentar, con la colaboración y cooperación del Ayuntamiento de Málaga, las labores de seguimiento y control de la presencia de mosquitos en la zona del Guadalhorce que evite la proliferación de los mismos, tal y como solicitan los vecinos de la zona.
2. Asumir las labores de control de plagas de mosquitos dentro del paraje natural de la desembocadura del Guadalhorce, a la mayor brevedad posible, tal y como le corresponde de acuerdo a sus competencias.
3. Que financie un programa extraordinario y adicional, complementario a las actuaciones que ya realiza el ayuntamiento y que contribuya a minimizar la presencia de mosquitos en el entorno, eliminando así las molestias a los vecinos.

Parlamento de Andalucía, 4 de abril de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000140, Proposición no de ley relativa a medidas para facilitar la incorporación de jóvenes a la actividad agraria

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, relativa a medidas para facilitar la incorporación de jóvenes a la actividad agraria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía es una de las regiones europeas con mayor producción agroalimentaria, y cuenta con gran variedad de sistemas agrarios y un potente tejido productivo. Sin embargo, al igual que ocurre en el resto de Europa, el relevo generacional es una necesidad urgente, ya que apenas el 9,4% de las explotaciones tienen al frente a una persona menor de 40 años.

En este sentido, la Junta de Andalucía ha hecho una gran apuesta en los últimos años para favorecer el relevo generacional, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para lo cual se han puesto a disposición de los jóvenes andaluces 120 millones de euros de ayudas, lo que va a permitir la incorporación a la actividad agraria de casi 2.000 jóvenes en apenas dos años. Teniendo en cuenta que en el periodo anterior (2007-2013) se incorporaron 743, en solo dos años se va a instalar un 62% más que en todo el marco anterior. Todo ello demuestra que lo que faltan no son jóvenes que se quieran instalar en el campo, sino que se den las condiciones adecuadas para hacerlo.

El enorme esfuerzo realizado por la Junta de Andalucía para promover las condiciones que favorecen el relevo generacional ha incrementado la demanda real de jóvenes que quieren iniciarse en la actividad agraria.

Pero esta situación ni es exclusiva de Andalucía ni compete únicamente a la administración agraria. Se necesitan más medidas, y además de todo tipo: formativas previas, fiscales, de acceso a otras vías de financiación, de acompañamiento a las personas jóvenes durante el proceso de instalación y en los primeros años de actividad, etc.

El Gobierno de Andalucía ha hecho una firme apuesta, como se ha dicho anteriormente, dotando las últimas convocatorias de ayudas con recursos no vistos en la historia de estos incentivos; en este sentido, también está trabajando en otro tipo de actuaciones, como las ya señaladas.

Asimismo, recientemente el Parlamento de Andalucía aprobó, a instancias del Grupo Socialista, una proposición no de ley orientada a que se promueva una minoración del impacto de la fiscalidad de las ayudas a los jóvenes agricultores por parte de las instancias competentes.

Todas estas actuaciones, tanto las ya materializadas como las que se están elaborando, contribuirán a facilitar el camino a los jóvenes. Pero su eficacia será mucho mayor si todas las administraciones (estatal y europea) colaboran con la Administración regional, no solo en beneficio de los jóvenes andaluces, sino también de los de todas las regiones, españolas y europeas, en las que el relevo generacional es una necesidad de primer orden, y a las que podría difundirse el ejemplo andaluz.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reforzar el apoyo al relevo generacional, incrementando la dotación presupuestaria de la última convocatoria destinada a impulsar la instalación de jóvenes en la actividad agraria.

2. El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que el Gobierno de España suplemente los recursos de las comunidades autónomas para impulsar el relevo generacional, y en particular de Andalucía, ante la alta demanda que genera esta línea de ayudas.

3. El Parlamento de Andalucía acuerda manifestar su apoyo a que desde las instituciones europeas, y más concretamente desde la Comisión Europea, se priorice presupuestariamente el relevo generacional, en el actual marco y en el posterior a 2020.

Sevilla, 11 de abril de 2017.
El portavoz del G.P. Socialista,
Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000141, Proposición no de ley relativa a integración de los vigilantes municipales funcionarios de carrera con funciones de Policía Local de Andalucía en la escala básica del correspondiente cuerpo de la Policía Local

Presentada por los GG.PP. Socialista, Popular Andaluz, Podemos Andalucía, Ciudadanos e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Justicia e Interior

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los GG.PP. Socialista, Popular Andaluz, Podemos Andalucía, Ciudadanos e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Justicia e Interior, relativa a integración de los vigilantes municipales funcionarios de carrera con funciones de Policía Local de Andalucía en la escala básica del correspondiente cuerpo de la Policía Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la inexistencia de cuerpo de la Policía Local en pequeños municipios de Andalucía, a los vigilantes municipales, funcionarios de carrera, por disposición expresa de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, se les atribuyen las funciones que tienen encomendadas los miembros de los cuerpos de la Policía Local. Por otro lado, en algunos municipios que crearon cuerpo de la Policía Local, coexisten vigilantes municipales a extinguir y policías locales.

La atribución de funciones a los vigilantes municipales se establece en la siguiente normativa:

La disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local dice: «La Policía Local solo existirá en los municipios con población superior a 5.000 habitantes, salvo que el Ministerio de Administración Territorial autorice su creación en los de censo inferior. Donde no existan, su misión se llevará a cabo por los auxiliares de la Policía Local, que comprenderá el personal que desempeñe funciones

de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, con la denominación de guardas, vigilantes, agentes, alguaciles o análogos.»

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.2, establece: «En los municipios donde no exista policía municipal, los cometidos de esta serán ejercidos por el personal que desempeñe funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, con la denominación de guardas, vigilantes, agentes, alguaciles o análogos.»

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su artículo 6.1, preceptúa: «De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en los municipios donde no exista cuerpo de la Policía Local, las funciones atribuidas a sus miembros serán ejercidas por el personal que desempeñe funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, con la denominación de vigilantes municipales, a cuyo personal se extenderá la competencia de coordinación».

El colectivo de vigilantes municipales desempeña una importante labor en aquellos municipios que no cuentan con cuerpo de la Policía Local, y para conseguir una adecuada prestación de sus funciones y calidad del servicio que presta a la sociedad, la Junta de Andalucía ha regulado la uniformidad, los medios técnicos y otras cuestiones en relación a su régimen estatutario y ha acentuado últimamente la formación de los mismos, si bien hay que señalar que no ha procedido a aprobar normativa con relación a su selección como funcionarios locales, a diferencia de lo que ocurre con los policías locales, respecto a los que la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad le atribuye expresamente a la Comunidad Autónoma dicha competencia.

La existencia de estos vigilantes municipales, funcionarios de carrera, que ejercen las funciones propias de la Policía Local, aconseja que se promueva la integración de los mismos en el correspondiente cuerpo de la Policía Local, empleando como sistema de acceso la promoción interna y como procedimiento selectivo el concurso-oposición, ello con la finalidad de una integración en los cuerpos de la Policía Local en igualdad de condiciones en relación a las retribuciones, régimen estatutario, formación, medios técnicos, etc., aprovechando a la vez la formación profesional acumulada durante los años de desempeño de sus funciones.

Esta proposición no de Ley pretende que se reconozca la labor de los vigilantes municipales y que se facilite, en la mayor medida posible, la integración de los mismos cuando en el municipio que prestan servicio exista cuerpo de la Policía Local.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Adoptar las decisiones necesarias para que los vigilantes municipales enmarcados en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, funcionarios de carrera, puedan integrarse en la escala básica del cuerpo de la Policía Local tras la celebración del oportuno procedimiento de concurso-oposición por promoción interna en los municipios que cuenten con cuerpo de la Policía Local. Para ello, deberán contar con los requisitos académicos o profesionales que permitan su incorporación al grupo C, subgrupo C1.

2. Llevar a cabo un curso de formación para aquellos funcionarios que superen el procedimiento de promoción interna, que además como requisito previo a su integración deberán también superar. Dicho curso será informado al efecto por la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).

3. Poner en marcha los mecanismos necesarios para que aquellos ayuntamientos andaluces que en la actualidad no cuenten con cuerpo de la Policía Local, pero sí con vigilantes municipales que vengán desarrollando las funciones de Policía Local y creen cuerpo de la Policía Local, posibiliten el acceso a dicho cuerpo a sus vigilantes municipales, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna.

Sevilla, 17 de abril de 2017.

Los portavoces de los GG.PP. Socialista, Popular Andaluz,

Podemos Andalucía, Ciudadanos e

Izquierda Unida Los Verdes-

Convocatoria por Andalucía,

Mario Jesús Jiménez Díaz,

María del Carmen Crespo Díaz,

María Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez,

Sergio Romero Jiménez y

Antonio Maíllo Cañadas.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000142, Proposición no de ley relativa a ampliación de la depuradora de Pozoblanco (Córdoba)

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativa a ampliación de la depuradora de Pozoblanco (Córdoba).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La localidad cordobesa de Pozoblanco lleva demandando desde hace años la ampliación de la depuradora. Fue en abril de 2014 cuando el pleno de la citada localidad aprobó una moción sobre obras hidráulicas de interés para la comunidad, y el entonces director de Medio Ambiente señaló que se estaba llevando a cabo la adaptación del proyecto y comentó que probablemente sería en verano cuando comenzaran las obras. A día de hoy siguen sin estar iniciadas.

Entre otros puntos, exigía el cumplimiento de la ley, destinando el canon de mejora que se cobra a todos los ciudadanos andaluces para la ejecución de todas las obras pendientes, y entre ellas se encuentra la depuradora de Pozoblanco.

La depuradora de Pozoblanco se ha quedado pequeña y no tiene capacidad para una población como esta, además de dar una imagen lamentable a todos aquellos que acceden a la ciudad por la carretera de Alcaracejos debido a que el hedor es insoportable.

Además del problema medioambiental que genera la depuradora, están pagando multas a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de más de 70.000 euros por vertidos al cauce, y todo ello sin tener competencia ni culpa en este asunto.

La estación depuradora de aguas residuales de Pozoblanco (EDAR) se ubica en el límite del término municipal de Pozoblanco con el de Añora, sobre el cauce del río Guadarramilla, afluente del Guadamatilla, en cuyo curso se encuentra el embalse de la Colada.

Si llegan al embalse aguas sin filtrar, embalse cuya agua está destinada al consumo humano, el agua que van a beber los andaluces de la localidad, si no se soluciona este problema de forma urgente, tendría una calidad pésima.

El consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio aseguró en agosto de 2016, que la ampliación de la depuradora «ya está planificada» y estamos en abril de 2017 y el Ayuntamiento de Pozoblanco no ha tenido aún ninguna noticia al respecto.

A día de hoy es muy urgente la ampliación de dicha depuradora.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir con su compromiso y dar una solución rápida a la ampliación de la depuradora de Pozoblanco (Córdoba), fijando fecha concreta para la ejecución de la ampliación.

Parlamento de Andalucía, 13 de marzo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000143, Proposición no de ley relativa a legalizar la pesquería de la almeja *Venux nux*

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, relativa a legalizar la pesquería de la almeja *Venux nux*.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro litoral Mediterráneo existe una especie de almeja, cuyo nombre científico es *Venux nux*, o popularmente conocida como almeja blanca o de carril.

Esta pesquería se encuentra localizada en todo el litoral mediterráneo y atlántico, según el estudio que en su día se realizó por parte de la Junta de Andalucía, en la época de don Paulino Plata, cuando fue consejero de Pesca de la Junta de Andalucía, llegándose a editar un libro con los estudios realizados, llevado a cabo con fondos públicos también tanto de la Unión Europea como del propio Estado español.

A raíz de dichas investigaciones y las inversiones que conllevó, se inició lo que se conoce como pesca experimental. Dicha pesca experimental se produjo durante más de 12 años, haciéndose un estudio de mercado, estudios biológicos, muestreo de toxicidad, así como estudios nutricionales. Durante estos años de pesca, el consumo y demanda de la almeja *Venux nux* tuvo un gran éxito, llegándose a cotizar hasta 5 €/kg en primera venta. Sin embargo, estando entonces su pesca puesta en el mercado y existiendo una demanda considerable de esta especie, se decidió, por la Dirección General de Pesca de la Junta de Andalucía, el cierre definitivo de esa Pesquería.

A pesar de ello, esta pesca se sigue llevando a cabo de forma ilegal y en consecuencia se consume sin los preceptivos controles de trazabilidad, exigidos por la política de la Unión Europea, por lo que dicho cierre de su pesquería, fomenta la pesca furtiva de la misma, ya que esta especie es demandada y consumida por la gran cantidad y calidad de la misma.

La nueva legalización de la citada pesquería podría ser la solución de gran parte de los barcos de artes menores, e incluso de los barcos de arrastre, puesto que la realidad es que estos últimos barcos, como se ha expuesto, continúan pescando esta especie sin autorización y son puestas en el mercado sin los preceptivos controles sanitarios.

Cabe destacar que durante todo el periodo en que se mantuvo la pesca experimental, nunca se obtuvo resultado positivo de biotoxina ni de *E. coli*.

Esta especie se pesca entre 80 y 120 metros de profundidad, el rastro remolcado es la forma en la que pueden capturarse estas almejas, este arte se usa en la costa de Francia e incluso en el litoral de Huelva, por lo que para poder llevar a cabo esta pesca, se podría utilizar una excepción del uso del rastro remolcado para esta especie.

Esto podría ser la solución para que otros caladeros descansen y se pueda acceder a la pesca de la citada especie, que destaca por su calidad, la aceptación del consumidor y su capacidad de permanecer viva durante días, debido al gran grosor de sus conchas.

La autorización de la citada pesca cuenta con el apoyo de todo el sector pesquero tanto del marisqueo como del arrastre, los cuales tienen un gran interés en la legalización e inclusión de esta especie en el plan de gestión del marisqueo y como especie de referencia de la zona.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que lleve a cabo todos los trámites necesarios, dentro del marco de sus competencias, tendentes a legalizar la pesca de la almeja *Venus nux* e incluya dicha pesca en los planes de gestión del marisqueo de la Junta de Andalucía y colabore con el sector para que se pueda plantear el proyecto de pesca de esta especie, a fin de que sea aprobada en la comisión de pesca de la Unión Europea.

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000144, Proposición no de ley relativa a impulso de la mediación intrajudicial

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Justicia e Interior

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Justicia e Interior, relativa a impulso de la mediación intrajudicial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sociedad actual la forma tradicional de resolución de los conflictos es mediante litigios judiciales, lo que conlleva una gran carga de trabajo para los juzgados y tribunales, y a su vez esa excesiva carga de trabajo de los órganos judiciales ocasiona que la respuesta judicial no tenga en ocasiones la calidad o celeridad que debiera.

A este farragoso y tardío proceso de resolución de litigios se une la posterior complejidad y dificultad para la ejecución de las sentencias judiciales y los elevados costes no solo económicos, sino emocionales, que inevitablemente conlleva todo proceso judicial.

Es por ello por lo que se hace necesario ahondar en otras formas de gestionar los conflictos que no supongan necesariamente su judicialización e impulsar los mecanismos ya existentes. En este sentido hace ya años se está llevando a cabo la mediación, que se define como un sistema en el que los afectados, con la ayuda de un tercero debidamente preparado, buscan mediante el diálogo la mejor solución a su problema. Es una clara apuesta por la búsqueda de una solución autocompositiva del conflicto y por el fomento de la cultura ciudadana del diálogo, de la negociación y de la paz, con las ventajas sociales que ello comporta.

En este sentido, se dictó la Ley estatal 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, tratando de dar una mejor respuesta social a los conflictos y, a la vez, descongestionar juzgados y tribunales.

La mediación se ha incorporado al ámbito de lo jurisdiccional pero con necesidad de mayor impulso para

ser implementada en su integridad y por igual, desde el punto de vista organizativo, tal cual se dispone en los artículos 414.1 y 440 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, en su Disposición adicional segunda señala: «1. Las Administraciones públicas competentes para la provisión de medios materiales al servicio de la Administración de Justicia proveerán la puesta a disposición de los órganos jurisdiccionales y del público de información sobre la mediación como alternativa al proceso judicial. 2. Las Administraciones públicas competentes procurarán incluir la mediación dentro del asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso, previstos en el artículo 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, en la medida que permita reducir tanto la litigiosidad como sus costes».

En consecuencia y dentro del ámbito de nuestra comunidad autónoma, es la Consejería de Justicia e Interior la Administración pública competente para la provisión de los medios materiales necesarios para poner a disposición, tanto de los órganos jurisdiccionales y del público, la información sobre la mediación como alternativa al proceso judicial, correspondiéndole a ella el facilitar a juzgados y tribunales los medios necesarios para poder cumplir el mandato legislativo de «informar» a los ciudadanos sobre la mediación como alternativa al proceso judicial cuando este ha sido ya iniciado, tal y como se establece en la LEC.

Para llevar a cabo esta información y dependiendo de la fase en que se realice, son necesarios no solo soportes documentales informativos, sino también una infraestructura material y personal para poder desarrollarla, acorde con lo dispuesto en la Ley 5/2012, en su artículo 17, ya que, para llevar a cabo la sesión informativa sobre la mediación intrajudicial, deberán acudir las partes y quien facilite la información sobre la mediación y sus ventajas.

Esas funciones en Andalucía se están intentando cubrir con los denominados puntos de información sobre mediación (Pimed), impulsados por la Fundación Mediara de la Junta de Andalucía, conforme al convenio firmado entre la consejería y dicha fundación el 9 de febrero pasado, de los que hasta ahora solo existen experiencias muy aisladas en algunas provincias de Andalucía, como Málaga y Cádiz, y cuyo mayor problema para su desarrollo es la carencia de una normativa autonómica que regule esas entidades y los medios materiales y personales en relación a la mediación intrajudicial.

Por ello se hace necesario una regulación legal que dé cobertura legal a los puntos de información sobre mediación y a su funcionamiento, en consonancia con la disposición adicional segunda de la Ley 5/2012 y con la LEC.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Llevar a cabo una regulación legal que dé cobertura a los puntos de información sobre mediación a los que se refiere el convenio firmado entre la Consejería de Justicia e Interior y la Fundación Mediara el 9 de febrero pasado, y desarrolle el funcionamiento de los mismos, para que exista una total coordinación entre estos y los órganos judiciales que deriven a dicha mediación intrajudicial, dotando a esos Pimed de al menos un funcionario por provincia, para que exista un mínimo de seguimiento y control de su funcionamiento, así

como del presupuesto suficiente para que puedan desarrollar adecuadamente las funciones los citados puntos de información sobre mediación.

2. Dotar a los edificios judiciales de un espacio suficiente donde llevar a cabo ese servicio de información de mediación intrajudicial, en un entorno de privacidad suficiente y con dotación adecuada de mobiliario y ofimática.

3. Elaborar folletos informativos y soportes audiovisuales que puedan facilitarse a los juzgados y tribunales, en los que se explique de forma sencilla y comprensible qué es la mediación, cómo se desarrolla y qué ventajas tiene frente a otros sistemas de resolución de conflictos y concretamente al judicial.

4. Incluir dentro de los cursos para jueces y letrados de la Administración de Justicia que organice la Junta de Andalucía con el Consejo General del Poder Judicial y Ministerio de Justicia (Plan autonómico de formación), uno de mediación, con la periodicidad necesaria, así como dotar a la Fundación Mediara de los fondos necesarios para desarrollar iniciativas divulgadoras y formativas respecto a los demás operadores jurídicos en materia de mediación intrajudicial.

5. Desarrollar reglamentariamente el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2012, dentro del marco competencial de la Junta de Andalucía en materia de asistencia jurídica gratuita, incluyendo la mediación dentro del asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso, previstos en el artículo 6 de la Ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita, y concretamente:

a) Requiriendo a los colegios profesionales que incluyan obligatoriamente información sobre mediación en los servicios de orientación a los peticionarios del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

b) Estableciendo un turno de mediadores, remunerados por la Junta de Andalucía con cargo a la partida para turno de oficio, y gratuitos para quienes gocen del derecho a la asistencia jurídica gratuita, que intervengan en los casos en los que las partes acuerdan acudir a mediación antes de iniciar el proceso judicial.

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos

Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000145, Proposición no de ley relativa a medidas ante la tasa femenina (woman tax)

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales, relativa a medidas ante la tasa femenina (*woman tax*).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se denomina «tasa femenina», *woman tax* al incremento aparentemente inexplicable que experimentan ciertos productos y servicios solo por el hecho de estar dirigidos específicamente al público femenino, en comparación con otros de iguales o de muy similares características dirigidos al público general o específicamente masculino.

La tasa femenina no es un fenómeno homogéneo, sino que puede manifestarse de muchas maneras. Los casos más evidentes se refieren a productos dirigidos al público femenino que resultan ligeramente más caros y cuya diferencia es meramente estética, por ejemplo, ser de un color culturalmente más asociado al género femenino, como el rosa o el morado. En otros casos, el aumento de precio en la versión para mujeres se justifica por algún supuesto componente extra, pero que en la mayoría de los casos no aporta ninguna funcionalidad ni altera en ningún sentido la que posee el mismo artículo dirigido al público general. La tasa femenina se extiende también a otros gastos cotidianos de las mujeres que los usos sociales hacen muy difíciles de evitar, como el consumo de maquillaje o los servicios de peluquería, los cuales conllevan más trabajo, y, por tanto, mayor precio que los de los hombres.

Todo ello constituye una suma de elementos que elevan los gastos domésticos frente a los de los hombres. En ese sentido, la tasa femenina puede interpretarse como una suerte de gravamen oculto que soportan exclusivamente las mujeres, fundado en preferencias diferenciales respecto a los hombres inculcadas social y culturalmente, y que se percibe especialmente en campos como la higiene, el cuidado personal, el vestido y el calzado, o los artículos infantiles.

Además, su incidencia no es menor, pues la diferencia económica es sustancial y bastante diferenciada, existiendo estudios que así lo demuestran.

Por otra parte, la incidencia de la tasa femenina posee un impacto mayor teniendo en cuenta que las mujeres perciben en conjunto un menor salario que los hombres, fenómeno conocido como brecha salarial, y que, además, se ven más afectadas por la temporalidad y la precariedad en el mercado de trabajo. Por citar tan solo algunas cifras, en España las mujeres ganan un 14,1% menos que los hombres en empleos a jornada completa, según datos de Eurostat, y el 36% de las mismas trabajan en empleos con contratos temporales, frente al 31% de los hombres, según datos del INE.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Impulsar la realización de un informe sobre la existencia, alcance e incidencia en los derechos de las mujeres como consumidoras y usuarias de la tasa femenina, *woman taxi*, entendida como el incremento inexplicable o injustificado en el precio de productos de iguales o muy similares características cuando estos se dirigen al público femenino en comparación a cuando lo hacen al público general o específicamente masculino.

2. Promover, en vista de las conclusiones del informe anterior, la elaboración de un código de buenas prácticas sobre la tasa femenina, dirigido a fabricantes, distribuidores y comercios de Andalucía, con el objetivo de aminorar en todo lo posible la existencia de productos diferenciados dirigidos específicamente al público femenino, y cuando estos existan, de reducir la diferencia de precios entre dichos artículos y los de iguales o muy similares características dirigidos al público general o específicamente masculino.

3. Llevar a cabo una campaña de visibilización de los establecimientos cuyos productos no aplican la tasa femenina, así como valore la elaboración de materiales informativos y de distintivos visuales para la colocación en las entradas de dichos establecimientos.

4. Estudiar las posibles medidas que procediesen para incorporar el requisito de que las empresas que pretendan acceder a las convocatorias de programas, ayudas, subvenciones, así como premios o distintivos que dependan de la Junta de Andalucía, no apliquen la tasa femenina, así como para incorporar cláusulas en los pliegos de contratación pública que permitan valorar positivamente las ofertas que sean presentadas por este tipo de empresas.

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000146, Proposición no de ley relativa a desmantelamiento definitivo del barrio de Los Asperones de Málaga

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a desmantelamiento definitivo del barrio de Los Asperones de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La segunda fase de Los Asperones, en la ciudad de Málaga, se construyó «provisionalmente» hace unos treinta años, siendo responsabilidad directa de la Junta de Andalucía. En ella viven en la actualidad unas 80 familias, en torno a unas 300 personas condenadas a vivir en la exclusión por las enormes carencias sociales y los graves problemas estructurales de la barriada. En Los Asperones no hay viviendas, sino infraviviendas que ya no resultan útiles ni para una solución habitacional transitoria.

Todo ello a pesar de que a lo largo de estos treinta años se han invertido fondos para paliar o revertir estas situaciones. Y ello es producto de la lentitud con la que se ha estado actuando, la ausencia de un proyecto integral para todas las familias y la escasa voluntad política para abordarlo de una manera definitiva.

La evidencia de estos treinta años, de las políticas desarrolladas en torno al barrio nos llevan a la conclusión de que lo único serio y riguroso que se debe hacer es abordar el problema de fondo e integralmente. La integración de las personas que allí habitan, su mejora social, etc., no serán efectivas mientras que la barriada se mantenga tal y como está en la actualidad.

No es de recibo la lentitud con la que se actúa, porque esa lentitud condena a generaciones que van naciendo y creciendo en el barrio en medio de terribles dificultades. No se entiende cómo un acuerdo para la erradicación de núcleos chabolistas e infravivienda, alcanzado entre el Ayuntamiento de Málaga y el Gobierno andaluz, tenga plazos tan enormes y una velocidad casi nula.

La solución final para la barriada de Los Asperones en Málaga es su desmantelamiento completo, modelo defendido por todas las partes como única vía para abordar los problemas sociales existentes.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno a:

1. Diseñar y ejecutar una actuación integral y transversal, liderada por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para la mejora de la situación de exclusión en la que se encuentran las vecinas y vecinos de Los Asperones, con una duración de cinco años.

2. Diseñar un calendario de desmantelamiento progresivo de Los Asperones, con actuaciones concretas para los próximos cinco años, estableciendo durante ese tiempo una comisión mixta de trabajo con Ayuntamiento de Málaga, organizaciones sociales y no gubernamentales y los propios afectados, para la ejecución del plan de erradicación de Los Asperones.

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.
El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía
Antonio Maíllo Cañadas.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

10-17/PNLC-000147, Proposición no de ley relativa a la ejecución con la máxima celeridad posible de las actuaciones que permitan concretar los aprovechamientos de regadío de la presa de Siles

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a la ejecución con la máxima celeridad posible de las actuaciones que permitan concretar los aprovechamientos de regadío de la presa de Siles.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La construcción de la presa de Siles, en el curso alto del río Guadalimar, constituye un proyecto que ha visto la luz tras la reivindicación por la que han luchado durante años los habitantes de los municipios que integran la comarca de la Sierra de Segura y que afecta de forma directa a 6 de los 13 pueblos que forman parte de esta comarca, tales como Benatae, Orcera, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Siles y Torres de Albánchez, cuya superficie total es de 54.700 Hectáreas y beneficia a una población de 10.485 habitantes.

Esta infraestructura, demandada históricamente por los vecinos y vecinas de la Sierra de Segura, se concibió específicamente para el abastecimiento humano y para regadío de las poblaciones de una comarca necesitada de inversiones que activaran su economía para el desarrollo y mantenimiento de esta población, cuya situación geográfica se halla al noreste de la provincia de Jaén y de Andalucía, limitando con la comunidad de Castilla-La Mancha y alejado de centros económicos regionales. Por tanto, era principalmente la función social de este embalse la causa que justificaba la inversión. Así, la construcción de dicho embalse no se concibió, como en otras infraestructuras similares, para paliar el déficit hídrico de la cuenca sino para mejorar, con la introducción del regadío, la producción de las explotaciones agrícolas de los municipios afectados y mejorar a su vez las expectativas económicas de las mismas.

Finalizada su construcción, contamos con una presa que tiene una capacidad máxima de embalse de 30,5 hm³ y una capacidad útil de 27,5 hm³. Sin embargo, a pesar de esta capacidad, el Plan Hidroló-

gico del Guadalquivir, aprobado en 2013, prevé solamente para regadíos 6,12 hm³ menos de un tercio de la capacidad de la presa.

No obstante, ahora es urgente para llevar a cabo el aprovechamiento que se desarrollen las actuaciones necesarias que permitan la utilización del agua por los agricultores de estos municipios. En este sentido, es necesario que por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se determine el número de hectáreas que pueden hacer uso de este regadío, se impulse un proceso para la concesión de regadío a los agricultores y se ejecuten las obras necesarias para la regulación y canalización del recurso hídrico.

De igual forma, una vez ejecutadas estas actuaciones, o de forma simultánea, será necesario que los agricultores se agrupen en comunidades de regantes y se ejecuten los diferentes proyectos en baja para concretar el regadío para cada una de las fincas. Para ello, la Junta de Andalucía ha aprobado en el PDR de este marco comunitario las medidas de apoyo al regadío a las que deberá acogerse cada comunidad de regantes y concretar así este aprovechamiento.

Así lo expresa el artículo 46.1 a) del texto refundido de la Ley de Aguas, RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio, dice expresamente:

«Tendrán la consideración de obras hidráulicas de interés general y serán competencia de la Administración General del Estado, en el ámbito de las cuencas a que se refiere el artículo 21 de esta ley:

a) Las obras que sean necesarias para la regulación y la conducción del recurso hídrico, al objeto de garantizar la disponibilidad y aprovechamiento del agua en toda la cuenca».

Sin embargo, a pesar de la claridad de este precepto que reconoce el interés general del Estado de estas conducciones, de la sentencia del TC que declaró la inconstitucionalidad del art. 51 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fundándose en el principio de unidad de cuenca, y en el carácter de competencia exclusiva del Estado conforme al artículo 149.1.22 CE, el Gobierno se afana en insistir en que las conducciones de la presa de Siles son competencia de la Junta de Andalucía, a este despropósito los representantes provinciales del Partido Popular han sumado una campaña informativa donde insisten en la exigencia a la Junta de Andalucía de las obras necesarias de las conducciones de regadío.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía muestra su posición favorable a que se reconozca como obra de interés general del Estado «las que sean necesarias para la regulación y conducción del recurso hídrico» de la presa de Siles a las distintas comunidades de regantes que acabarán aprovechando el recurso.

2. El Parlamento de Andalucía acuerda manifestar su opinión favorable a que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir apruebe las concesiones de riego, necesarias para el aprovechamiento del recurso hídrico por las diferentes comunidades de regantes e impulse la constitución de las diferentes comunidades de regantes.

3. El Parlamento de Andalucía acuerda manifestar su apoyo a que el Gobierno de España destine en sus presupuestos para 2017 las partidas necesarias para la ejecución de los diferentes proyectos que permitan la regulación y conducción del agua para los aprovechamientos previstos.

4. El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ejecute con urgencia los proyectos necesarios para la regulación y la conducción del agua desde la presa de Siles hasta las diferentes comunidades de regantes, y a que ejecute con urgencia las obras necesarias para la regulación y conducción del recurso hídrico de la presa de Siles a las distintas comunidades de regantes.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que en los próximos presupuestos contemple partidas para la convocatoria de ayudas que cofinancien las obras de regadío que tengan que desarrollar las distintas comunidades de regantes constituidas para el aprovechamiento de la presa de Siles en la Sierra de Segura.

Sevilla, 17 de abril de 2017.
El portavoz del G.P. Socialista,
Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

10-17/PNLC-000148, Proposición no de ley relativa a ejecución urgente de las obras de reposición y adecuación de encauzamiento del río Adra

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativa a ejecución urgente de las obras de reposición y adecuación de encauzamiento del río Adra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Hidrológico Nacional aprobado en la Ley 10/2001, de 5 de julio, y en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por el que se modifica, recoge entre otras cuestiones hídricas, el conjunto de actuaciones destinadas a mejorar la conservación y acondicionamiento del dominio público hidráulico.

El propio Plan Hidrológico establece en el anexo II y anexo III las actuaciones calificadas de interés general con el efecto previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas respecto de la utilidad pública implícita en los planes de obras del Estado.

Las actuaciones de interés general son de competencia exclusiva del Gobierno de España, y de carácter prioritario en la ejecución de las inversiones que tienen como objetivo solucionar las carencias estructurales acreditadas.

Entre las obras calificadas como de interés general por el Plan Hidrológico Nacional están la reposición y adecuación de encauzamiento del río Adra, así fueron establecidas en el anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, y hasta la fecha no se ha realizado ninguna actuación para dar cumplimiento de la obligatoriedad del Gobierno central de ejecutar las inversiones.

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, (según redacción inicial) en su artículo 36.5, establece lo siguiente:

«Todas y cada una de las obras incluidas en los anexos II y III se declaran de interés general con los efectos previstos en los artículos 46.2, 127 y 130 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto de la utilidad pública implícita en los planes de obras del Estado».

El anexo II de la referida Ley 10/2001, incorpora en el listado de inversiones la «reposición y adecuación de encauzamiento del río Adra». Por lo anterior, la referida obra, en virtud del artículo 36.5 de la Ley 10/2001, antes transcrito, viene declarada por ley como obra de interés general.

Además, estas actuaciones también se encuentran recogidas en el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas aprobado mediante el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero. En este plan, la reposición y adecuación de encauzamiento del río Adra tiene una previsión de inversión de 9.581.000 €.

Ambas actuaciones son prioritarias para poder garantizar la seguridad de las personas y los bienes en los municipios por los que transcurre el río Adra. En este sentido, el episodio de las inundaciones por la riada en Adra que atravesó el municipio el 7 de septiembre de 2015, y que provocó innumerables pérdidas materiales, pone de manifiesto la necesidad urgente de que el Gobierno ejecute estas infraestructuras.

Esta actuación de «reposición y adecuación de encauzamiento del río Adra», se recoge en el programa de medidas (código CMA-0290-C), a cargo de la Administración General del Estado, del Plan Hidrológico de la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado por el Gobierno de la nación mediante Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las cuencas mediterráneas andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras.

De la misma manera, se encuentra recogido dentro de las actuaciones establecidas con cargo a la Administración General del Estado en el Plan de gestión de riesgo de inundación de la demarcación de las cuencas mediterráneas andaluzas, aprobado por el Gobierno de la nación mediante Real Decreto 21/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los planes de gestión del riesgo de inundación de las cuencas internas de Andalucía: demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete y Barbate; y cuencas mediterráneas andaluzas.

Tomando en consideración los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, es manifiesto que las citadas obras, con una inversión prevista en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, son de competencia estatal, al haber sido declaradas de interés general del Estado en virtud de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (artículo 149.1.24 CE).

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que el Gobierno de la nación acometa, de manera urgente, las actuaciones de reposición y adecuación de encauzamiento del río Adra declaradas de interés general del Estado en el anexo II del Plan Hidrológico Nacional aprobado en la Ley 10/2001 de 5 de julio. Actuaciones que de nuevo han sido recogidas en el apéndice X.1. «Programa de medidas detallado» del

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 457

X LEGISLATURA

5 de mayo de 2017

vigente PHDHCMA 2015-2021 (Real Decreto 11/2016, de 8 de enero) y en el PGRICMA como obras que son responsabilidad de la Administración Central (Real Decreto 21/2016, de 15 de enero).

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.

El portavoz del G.P. Socialista,

Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000149, Proposición no de ley relativa a plaga de tomicus y procesionaria en el Parque Natural Sierra de Baza (Granada)

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a plaga de tomicus y procesionaria en el Parque Natural Sierra de Baza (Granada).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/1989 aprobó el Inventario de Espacios Naturales de Andalucía y la Sierra de Baza fue declarada parque natural, formando parte de la Red Natura-2000. El Parque Natural Sierra de Baza se encuentra localizado al este de la provincia de Granada, lindando con la de Almería. Y forma parte de la misma alineación montañosa que la almeriense Sierra de los Filabres. El área de influencia socioeconómica ocupa una extensión de 112.936 hectáreas englobando los términos municipales de Baza, Dólar, Gor, Caniles y Valle del Zalabí. El espacio protegido se extiende sobre 53.649 hectáreas de las que Baza aporta 32.235 ha de las 54.526 ha que tiene el municipio.

Su orografía elevada contrasta con las altiplanicies que lo rodean por el norte y el sur, confiriéndole unas características climatológicas y ecológicas diferentes a las de estas. Su carácter montañoso, su litología variada y su gran extensión producen una elevada heterogeneidad, que hace de este espacio natural un lugar de gran riqueza y variedad biológica.

En la actualidad la mayor parte de la vegetación corresponde a pinares de repoblación, apareciendo en menor medida encinares (objeto de una deforestación masiva en los últimos cuatro siglos) y pinares autóctonos.

Gran parte de la superficie de pinar de la Sierra de Baza procede de repoblaciones realizadas en la década de los años 60 del siglo pasado. El pino negral (*Pinus pinaster*) en concreto fue implantado en altitudes intermedias (800-1750 metros) situado por encima del pino carrasco (*Pinus halepensis*) y por debajo del pino

silvestre (*Pinus sylvestris*). Con altas densidades de población y éxito inicial, se han producido desequilibrios y mortandades puntuales desde 1970 pero nunca de forma generalizada como hasta ahora.

Desde el año 2015 la «Asociación Proyecto Sierra de Baza» viene alertando de la incidencia de las plagas del muérdago (*Viscum álbium*) y la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*) en las masas forestales del Parque Natural Sierra de Baza. Plagas que están afectando incluso al pinar oromediterráneo del macizo central de la Sierra de Baza, incluso por encima de los 2.000 m, y provocando la muerte en algunos ejemplares centenarios de pinos silvestres.

El proceso de decaimiento de los pinares en la Sierra de Baza se ha reflejado en una mortandad masiva en una superficie superior a las 2.000 ha de *Pinus pinaster*, afectando principalmente al Collado de los Frailes y zonas limítrofes de la provincia de Almería, pero con el riesgo real de su proliferación hacia otras zonas del Parque Natural. Están afectados principalmente por la cochinilla del pino (*Matsucoccus feytaudi*) y perforadores (escolítidos) como el *Tomicus destruens*, *Orthomicus erosus* o *Tomicus minor* que provocan la «muerte del arbolado».

Según los técnicos, la degradación constante de las condiciones climáticas, con bajas precipitaciones, la tendencia al alza de las temperaturas, la disminución de las precipitaciones estivales y la mayor duración e intensidad de los periodos de sequía está originando un debilitamiento de la masa arbórea, que la hace más vulnerable a ser atacada por plagas y otros patógenos.

La climatología adversa ha influido, pero, sin lugar a dudas, también la falta de trabajos silvícolas y de actuaciones y atenciones en los últimos años, ante plagas previas como la procesionaria y el muérdago que han debilitado aún más a la masa arbórea y han facilitado que proliferen otras plagas como la que está provocando la mortandad actual.

En las últimas fechas y ante la preocupante situación, la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha anunciado «medidas urgentes de restauración forestal» para los pinares en riesgo de decaimiento y mejora de las superficies afectadas. Concretamente 3 millones de euros a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Esta partida es a todas luces insuficiente si tenemos en cuenta que el área afectada puede aumentar considerablemente y que hay que cortar, descortezar o extraer del monte los pies muertos con riesgo fitosanitario. Además debe de actuar con anterioridad a que emerja del interior de los pinos la nueva generación de insectos. Y en el caso de la Sierra de Baza hablamos de talar 1.000.000 de árboles afectados, de momento, para así poder combatir la plaga.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Adoptar de manera inmediata las medidas de urgencia necesarias para aplacar las plagas de la procesionaria y del muérdago en el pino y así prevenir posteriores plagas, detallando y publicitando el protocolo de actuación, calendario y presupuesto para los próximos 18 meses.

2. Adoptar de manera inmediata las medidas de urgencia necesarias para atajar la plaga de la cochinilla del pino y perforadores, que están causando la mortandad de 1.000.000 de pinos en el Parque Natural Sierra de Baza, detallando y publicitando el protocolo de actuación, calendario y presupuesto para los próximos 18 meses.

3. Dar cuenta e informar y coordinar con el Excmo. Ayuntamiento de Baza y con los ayuntamientos dentro del área de influencia del Parque Natural Sierra de Baza: Caniles, Gor, Dólar, Valle del Zalabí, de las medidas y actuaciones que se adopten.

4. Solicitar que, en la medida que sea posible, el personal contratado para realizar los trabajos dentro del parque natural sea vecinos de los municipios del área de influencia.

5. Destinar el presupuesto necesario y suficiente para poder hacer frente a esta plaga forestal, cuya detección y erradicación es de competencia de la Administración de la Junta de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000150, Proposición no de ley relativa a las obras necesarias en la ciudad de Málaga para prevenir inundaciones

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a las obras necesarias en la ciudad de Málaga para prevenir inundaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pluviometría torrencial que con frecuencia padece la ciudad de Málaga hace que tengamos que seguir planificando y ejecutando infraestructuras de defensa ante estas precipitaciones. Una labor que requiere de la implicación de todas las administraciones competentes, para dar una respuesta tranquilizadora a nuestros vecinos. En estos últimos años, la ciudad ha sufrido episodios de lluvias torrenciales en 2012, 2015, 2016 y la pasada madrugada del domingo 19 de febrero de 2017.

Es especialmente desde 1989 cuando se comienzan a acometer obras de infraestructuras hidráulicas para la prevención de los devastadores efectos de las lluvias torrenciales en la ciudad, entre las que destacan el encauzamiento del Guadalhorce y la presa de Casasola. Solo en 2016 y hasta enero de 2017, Emasa ha efectuado un total de 25 actuaciones en distintos puntos de la ciudad con problemas de drenaje por sobrecarga de colectores y de mal olor por la acumulación de sólidos en las redes de saneamiento. En estos trabajos, el Ayuntamiento de Málaga ha realizado en solitario un esfuerzo de inversión de más de un millón de euros. Estas obras, que se repartieron entre seis de los distritos de la capital, permitieron la mejora del sistema de saneamiento separativo en las cuencas de los siguientes sectores: zona este de la ciudad, margen izquierda del río Guadalmedina, margen derecha del río Guadalhorce, margen derecha del río Campanillas, zonas que vierten a las playas de Huelín y Misericordia, y zonas altas del arroyo de las Cañas. Estos trabajos, que ya se encuentran culminados, se realizaron aprovechando las infraestructuras de aguas pluviales existentes en

las zonas de actuación. Igualmente, para completar la separación de redes, se procedió a la desconexión de los imbornales que aún formaban parte de la red unitaria de saneamiento.

Este lote de proyectos se suma a los ejecutados también por la Gerencia Municipal de Urbanismo, entre 2015 y 2016, que han supuesto mejoras de drenaje en calle Practicante Pedro Román (arroyo Pilonos), calle Boquerón y calle Rafael Pérez Estrada.

Estas actuaciones ponen de manifiesto que el ayuntamiento es proactivo en el desarrollo cada año de proyectos que mejoren la respuesta y la defensa de la ciudad ante estas situaciones adversas. De hecho, anteriormente a estos años, la Gerencia Municipal de Urbanismo realizó otro lote de 15 actuaciones consistentes fundamentalmente en la captación de aguas en distritos como Churriana, Carretera de Cádiz, Centro, Cruz de Humilladero, Este y Ciudad Jardín.

Así, también, el 31 de marzo de 2004 se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Gobierno de España, a través de la Confederación Hidrográfica del Sur (CHS), para acometer las obras necesarias en los arroyos de la ciudad de Málaga. Este plan contemplaba una inversión de más de 120 millones de euros y tenía por objeto llevar a cabo el Plan de Restauración Hidrológico y de Protección de Cauces de Málaga. El conjunto de actuaciones para todo el municipio de Málaga estaba previsto que se ejecutara entre los años 2004-2008, asumiendo la Confederación Hidrográfica del Sur con fondos europeos el 75% de la inversión y el Ayuntamiento de Málaga el 25%. Así, se preveían actuaciones de restauración y protección en los cauces de los arroyos Piedra Horadada, Rebanadilla, Prado Jurado, Carambuco, Merino, las Cañas, la Salud, Culebra, Roldán, Teatinos, del Cuarto, Carlinda, de los Ángeles, las Palmas, Virreina, los Pescadores, del Sastre, Quintana, Cambrones, del Cementerio, la Caleta, Mayorazgo, Toquero, Jaboneros y Cañada de San Antón, Wittenberg, Gálica, y Jarazmín; así como los cauces de los ríos Campanillas y Guadalmedina, el entorno del vertedero de los Asperones y las cuencas de las vertientes de las intersecciones de las rondas.

El Gobierno, presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, transfirió el 16 de noviembre de 2004 las competencias de la Confederación Hidrográfica del Sur a la Junta de Andalucía. La Administración autonómica no ha cumplido los compromisos firmados, aun contando obviamente con los fondos europeos que la Confederación Hidrográfica del Sur había comprometido, habiéndose reclamado en innumerables ocasiones dicho cumplimiento. Desde entonces, y habiéndose transferido las competencias a la Junta de Andalucía, la Administración autonómica se ha zafado de su responsabilidad en el desarrollo de este convenio. Trece años después nos encontramos con que casi todos los proyectos han quedado guardados en el cajón del Gobierno andaluz –aún estando la mayoría de ellos ya redactados por el Ayuntamiento– y solo se han ejecutado, según estimaciones de los técnicos municipales, actuaciones por 4 millones de euros conforme a este convenio, obviando las demandas de los malagueños y olvidando de nuevo a la ciudad.

La Junta de Andalucía también ha negado a la ciudad un conjunto de proyectos que se iban a financiar a través del programa Feder 2007-2013. Se trataba de un conjunto de actuaciones valoradas en total, en unos 700 millones de euros, en el que se incluían proyectos de especial relevancia para la gestión de los recursos hídricos, para la mejora del drenaje y para la defensa de la ciudad ante inundaciones.

Cabe recordar también que ya hay sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que obligan a la Junta de Andalucía a asumir los costes de los ayuntamientos por la ejecución subsidiaria de la limpieza de los arroyos por parte de los ayuntamientos.

Es por tanto el momento de que la Junta de Andalucía se implique y aporte fondos, ya sean propios o a través de programas europeos, que posibiliten la ejecución de las obras necesarias que refuercen a Málaga ante las inundaciones, así como que cumpla con el Plan Hidrológico de la Cuenca Mediterránea Andaluza y acometa las actuaciones de defensa de avenidas previstas en el mismo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, acometa las obras de prevención de inundaciones y las acciones de restauración hidrológica-forestal de los cauces de los ríos y arroyos comprometidas a lo largo de la última década en la ciudad de Málaga, con objeto de evitar los efectos devastadores de las lluvias torrenciales que, cada vez con más frecuencia, están afectando a la cuenca mediterránea andaluza y, especialmente, a la ciudad de Málaga.

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000151, Proposición no de ley relativa a mantenimiento de las actividades de los centros de salud animal ubicados en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a mantenimiento de las actividades de los centros de salud animal ubicados en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad ganadera de Andalucía se constituye como un sector básico para nuestro sistema económico, no en vano supone casi el 22% de la producción andaluza, y constituye una fuente de riqueza y valor añadido muy importante para las zonas rurales de nuestra comunidad.

De esta manera, en los últimos años se están haciendo esfuerzos importantes por parte de los ganaderos andaluces en innovación y adaptación a las exigencias normativas y de los mercados, cada día más exigentes y con mayores incidencias en los costes de explotación.

En este contexto, los denominados centros y laboratorios de sanidad animal se configuran como unos centros de referencia para el sector ganadero, certificando y contribuyendo a la seguridad alimentaria, así como mejorando la competitividad del sector industrial y comercial que se da en torno a esta importante actividad. Hoy en día la comercialización de los productos ganaderos se debe hacer con las máximas garantías para llegar a ser competitivos en mercados nacionales e internacionales.

Desde el Grupo Popular entendemos fundamental y necesaria las actividades impulsadas por los centros de salud animal de nuestra comunidad, tal y como lo expresan los representantes del sector. Recientemente hemos tenido noticia de las decisiones que desde la Junta de Andalucía se están ejecutando para cerrar y reducir las actividades de dichos centros o laboratorios de sanidad animal, mediante un plan de reestructuración impulsado por el Gobierno de la Junta de Andalucía, que dará lugar a un futuro decreto para la regulación de laboratorios agrarios y pesqueros de Andalucía.

Consideramos que estas decisiones tienen un impacto negativo sobre la competitividad del sector ganadero en nuestra comunidad, configurándose dichos centros como un recurso estratégico para el sector, jugando un papel fundamental en su futuro.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mantener la actividad y el funcionamiento de los actuales centros y laboratorios de sanidad animal en Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 11 de abril de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000152, Proposición no de ley relativa a convocatoria de ayudas a sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a convocatoria de ayudas a sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020 se estableció que la agricultura de secano puede desarrollar un papel muy importante para avanzar hacia unas prácticas más sostenibles, que favorece una agricultura baja en carbono y que este tipo de agricultura se caracteriza por pérdida de suelo como consecuencia de la erosión, así como una reducida materia orgánica en los mismos acompañada de falta de biodiversidad.

Hay que destacar que en el PDR de Andalucía 2014-2020, dentro de las medidas agroambientales, se incluyeron nuevos sistemas agrarios como los sistemas de cultivos extensivos en secano, concretamente dentro de la submedida 10.1. Pagos por compromisos agrarios y ambientales. Operación 10.1.4: «Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano», programada bajo el focus área 4C pero afectando de forma adicional al 4A, 4B, 5D y 5E.

Además, en el PDR se señala que el objetivo de las acciones a desarrollar en la operación 10.1.4 es fomentar la agricultura de conservación en cultivos herbáceos, mediante técnicas y manejos del suelo que eviten que se erosione y degrade, mejoren su calidad y biodiversidad y contribuyan en suma al buen uso de los recursos naturales, como el agua y el aire, principalmente en zonas con mayor riesgo, con pendientes superiores al 8%.

Una operación que se considera fundamental pues los cultivos herbáceos tienen un importante peso dentro de la superficie agraria útil andaluza, con 1,5 millones de hectáreas, de las que aproximadamente el 80%

se desarrollan en secano, tal como señalan las organizaciones agrarias; siendo el trigo (duro y blando) y el girasol las principales producciones y las rotaciones prioritarias en las explotaciones agrarias de campiña.

Concretamente, en estos cultivos el campo sevillano es líder nacional, siendo la provincia de Sevilla la mayor productora de girasol de España y de trigo duro. Y tal como han puesto de manifiesto las organizaciones agrarias, la última campaña de estas producciones, la del 2016, ha sido desastrosa por el calor, la sequía y las plagas, con brutales descabros en cuanto a los rendimientos y la rentabilidad, y en algunas explotaciones de la campiña sevillana, afectadas por el ataque del conocido como mosquito del trigo (*Mayetiola destructor*), se han producido pérdidas de hasta el cien por cien de las cosechas.

Esta situación de crisis parece que no ha sido tenida en cuenta por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a la hora de valorar la realización de una convocatoria en el año 2017 de las ayudas agroambientales a estos cultivos establecidas en el PDR de Andalucía 2014-2020, pues, según informan las organizaciones agrarias, la Junta de Andalucía no prevé hacer esta convocatoria en el presente año, quedándose más de un millón de hectáreas de las campiñas sin estas ayudas de la operación 10.1.4. y dando la Junta la espalda a estos cultivos de secano y a los agricultores que podrían paliar su situación.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Posibilitar la convocatoria de las ayudas agroambientales relativas a submedida 10.1. Pagos por compromisos agrarios y ambientales. Operación 10.1.4: «Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano» en el año 2017; realizando, en el ámbito de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, todas las actuaciones que faciliten la misma en el menor plazo de tiempo posible.

2. Valorar, en el ámbito de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, las alegaciones manifestadas por las organizaciones agrarias sobre los criterios para obtener estas ayudas agroambientales y, en concreto, las que se refieren al criterio de admisibilidad relativo a la pendiente media superior al 8%, para que pase a ser un criterio de prioridad.

3. Informar, con carácter urgente, sobre el estado de tramitación de las actuaciones que posibilitarían el cumplimiento de las medidas incluidas en los puntos 1 y 2.

Parlamento de Andalucía, 11 de abril de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000153, Proposición no de ley relativa a convocatorias de ayudas para jóvenes agricultores

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a convocatorias de ayudas para jóvenes agricultores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La alta demanda de ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 ha puesto de manifiesto la apuesta de nuestros jóvenes por nuestro campo y su compromiso con el relevo generacional que necesita el mismo.

La atención de esta alta demanda de nuestros jóvenes por estas ayudas podría paliar el escaso relevo generacional realizado en el pasado a pesar de que la medida de incorporación de jóvenes a la actividad agraria ha formado parte de anteriores programas de desarrollo rural de Andalucía.

Prueba del escaso esfuerzo realizado en el pasado es que la consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural reconociera en febrero de 2016 que la Junta de Andalucía solo había promovido la instalación de 743 nuevos agricultores con la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, cumpliendo solo el 53% de los objetivos fijados en la medida de instalación de jóvenes agricultores, que eran de 1.401.

El hecho de que el 70% de los titulares de las explotaciones agrarias andaluzas tienen más de 50 años y el 35% sobrepasan los 65 años, con tan solo un 9,4% de menos de 40 años, debería ser suficiente para que la política de relevo generacional o la incorporación de jóvenes a la actividad agraria se considere por el Gobierno andaluz como una prioridad y aporte los fondos necesarios para atender la alta demanda de ayudas puesta de manifiesto en las convocatorias de 2015 y de 2016.

Esta aportación de fondos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía se hace más acuciante y necesaria si cabe si tenemos en cuenta que de la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de 2016 de las ayudas dirigidas para la creación de empresas para los jóvenes agricultores en el marco del

Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobada el 15 de marzo de 2017, resulta que de un total de 2.389 solicitantes de estas ayudas para jóvenes agricultores solo a 475 (al 19,88%) se le reconoce la condición de beneficiario provisional y a 805 solicitantes (al 33,7%, o a más de un tercio del total) se le deniega la ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria, a pesar de cumplir todos los requisitos.

Datos que, unidos a los de la convocatoria de 2015 de estas ayudas, en las que tampoco se atendió la alta demanda por denegación de solicitudes por cuestiones como la falta de disponibilidad presupuestaria, meras cuestiones formales denunciadas por asociaciones agrarias, y finalmente por desistimientos de los propios solicitantes motivados en parte por la situación existente, hacen que en los jóvenes que han apostado por nuestro campo y en los agricultores se esté ampliando el desánimo ante los impedimentos existentes para esta política de relevo generacional tan necesaria para Andalucía.

Las organizaciones agrarias han lamentado los datos que resultan de la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de 2016 de las ayudas dirigidas para la creación de empresas para los jóvenes agricultores, y han sido especialmente críticos con que solo 2 de cada 10 jóvenes solicitantes puedan obtener la ayuda solicitada conforme a la misma, solicitando más fondos para que esta situación impida el necesario relevo generacional de nuestro campo.

Consideramos que los datos, razones y las solicitudes puestas de manifiesto deben ser tenidos en cuenta por la Administración Autonómica dada la extraordinaria importancia que ha adquirido el relevo generacional para el futuro de nuestra agricultura y ganadería, y ello debería conllevar que el Gobierno andaluz ya esté planificando la mejor optimización de los recursos que pueden llegar a Andalucía por una buena gestión autonómica y un mayor esfuerzo inversor para la instalación de jóvenes agricultores.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Incrementar los fondos previstos en la convocatoria de 2016 de las ayudas dirigidas para la creación de empresas para los jóvenes agricultores en un mínimo de 51 millones de euros.

2. Resolver afirmativamente las solicitudes de ayuda relativas a la convocatoria de 2016 de las ayudas dirigidas para la creación de empresas para los jóvenes agricultores que habiendo sido rechazadas presentan errores o defectos que pueden ser subsanados, con el objeto de que más jóvenes andaluces puedan contar con estas ayudas que son fundamentales para emprender su actividad agraria y facilitar el necesario relevo generacional en nuestro campo.

3. Dotar de manera suficiente con fondos propios (autofinanciada) la política de incorporación de jóvenes a la actividad agraria para que se puedan realizar convocatorias en los próximos años que atiendan la alta demanda de ayudas existente para su incorporación a nuestro campo, de manera que se pueda atender todas las solicitudes de ayuda que cumplan los requisitos y condiciones.

4. Garantizar con todos los medios a su alcance una gestión eficiente de los fondos europeos destinados a la incorporación de jóvenes a la actividad agraria con el objeto de que Andalucía se pueda beneficiar al máximo de los posibles aumentos de estos fondos.

5. Dialogar con las asociaciones y organizaciones agrarias con respecto a las convocatorias de ayudas dirigidas para la creación de empresas para los jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al objeto de valorar las mismas y posibles mejoras en próximas convocatorias de estas ayudas planteadas por estos representantes de nuestros agricultores y ganaderos.

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000154, Proposición no de ley relativa a instalación de bateas mejilloneras en el litoral de Almuñécar-La Herradura

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a instalación de bateas mejilloneras en el litoral de Almuñécar-La Herradura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, en Almuñécar, único municipio de la provincia de Granada que tiene la consideración de municipio turístico, hay un debate abierto sobre la propuesta de instalación de una explotación mejillonera frente a sus costas.

Concretamente, esta explotación destinada al cultivo de mejillones constaría de 20 viveros flotantes (bateas) y la maquinaria y el buque factoría que les acompaña, superaría los 45.000 m² de superficie, y se situaría frente a la bocana del puerto de Marina del Este, única instalación de esta tipología en Almuñécar –uno de los puertos con mayor ocupación media anual de nuestra Comunidad Autónoma–, y en un importante espacio turístico de este municipio tanto residencial como estacional que cuenta con zonas de desarrollo. Se sitúa además en uno de los fondos marinos de mayor valor ambiental del Mediterráneo, comprendida entre dos zonas protegidas (Peñones del Santo, monumento natural, y paraje natural de los acantilados de Maro, Cerro Gordo), y cerca del LIC (lugar de interés comunitario) denominado «Acantilados y Fondos Marinos de la Punta de la Mona», siendo una de las zonas más ricas en fauna y flora submarina de la costa andaluza mediterránea, encontrándose, en algunos puntos, la mayor concentración de especies amenazadas de Andalucía al ser un lugar con influencia del afloramiento de aguas frías y nutritivas.

Debido a la ubicación prevista de esta explotación de acuicultura, han sido varias las entidades y empresas que han manifestado oficialmente su rechazo a la misma por afectar gravemente a la principal economía del

municipio, que es el sector turístico (asociación de hoteleros, asociación de chiringuitos, centros de buceo, asociaciones vecinales, etc.), al que hay que sumar el del Ayuntamiento de Almuñécar, que considera que esta ubicación dañaría grave e irremediablemente la riqueza paisajística, visual y turística del entorno y, en concreto, a la marca «Almuñécar-La Herradura» destino turístico. Y además alteraría la zona recreativa y de actividades acuáticas en superficie, afectando al tránsito de rutas recreativas en embarcaciones de vela y motor, las rutas chárteres que recorren el litoral, al catamarán turístico del municipio y a las embarcaciones de los centros de buceo que transportan a sus clientes a los diversos puntos de inmersión.

Estas afecciones han sido puestas de manifiesto por los agentes económicos y sociales y están respaldadas en informes y estudios realizados, alguno de impacto económico, que determinan que la pérdida de actividad turística en el espacio afectado por la puesta marcha de esta explotación podría llegar hasta los 8 millones de euros.

En definitiva, aunque a priori pueda parecer que la implantación de una actividad económica, como es el caso de esta plataforma de acuicultura, habría que considerarla como una buena noticia para la dinamización económica de este municipio granadino, los informes, estudios y análisis realizados ponen de manifiesto que esta explotación mejillonera puede causar un considerable perjuicio económico al principal sector estratégico de Almuñécar y dañar su riqueza ambiental y submarina, tanto a su flora como a su fauna.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, en el ámbito de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, a reconsiderar las ubicaciones concretas de las bateas mejilloneras señaladas en el litoral de Almuñécar y La Herradura, eliminando todas las parcelas señaladas en el municipio de Almuñécar como «Zonas idóneas para el desarrollo de la actividad acuícola en Andalucía», ya que puede dañar grave e irremediablemente la riqueza medioambiental, paisajística y turística del entorno, provocando un considerable perjuicio al sector turístico y de oferta complementaria de este municipio granadino, que son los principales motores económicos del mismo.

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000155, Proposición no de ley relativa a medidas urgentes en materia de protección de la basílica paleocristiana Vega del Mar de Marbella

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a medidas urgentes en materia de protección de la basílica paleocristiana Vega del Mar de Marbella.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La basílica paleocristiana de San Pedro de Alcántara en Marbella es un importantísimo monumento que se fecha muy probablemente en el siglo VI d. C. Su importancia radica en que nos muestra uno de los ejemplares más antiguos de iglesia cristiana de la península ibérica.

Se trata de uno de los pocos ejemplos de iglesias visigodas de tipo norteafricano construidas en Andalucía durante el siglo VI. Está ubicada junto a la desembocadura del río Guadalmina, muy cerca del mar y de la población de San Pedro Alcántara, sobre una antigua vía romana que comunicaba Cádiz con Cartagena.

El edificio en sí tiene una planta rectangular con tres cuerpos, uno central, el espacio más importante de culto, y dos atrios laterales de acceso, que estaban separados del cuerpo central por una fila de columnas con arcos. Cuenta con dos ábsides en los extremos, y un baptisterio con dos pilas bautismales, una más pequeña rectangular, y otra mayor, excavada en la piedra con una profundidad superior a un metro, con una original forma de pez en el exterior y cuadrilobulada en el interior. En torno a la basílica se agrupa una necrópolis con unas 180 tumbas de distintas épocas y formas constructivas.

La condición excepcional de la basílica fue reconocida poco después de su descubrimiento con la declaración de Monumento Nacional en 1931. Está protegido con el máximo nivel por el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz y es propiedad del Ayuntamiento de Marbella. Integra junto a la villa romana de Río Verde y las cercanas termas de las Bóvedas un conjunto arqueológico de gran valor, merecedor de una especial protección.

Por todo ello, las informaciones aparecidas en medios de comunicación en la primera semana de este mes de marzo, que señalan la existencia de denuncias al ayuntamiento por causar presuntamente daños al yacimiento, resultan sumamente preocupantes.

En materia de patrimonio arqueológico y de vestigios de nuestra historia, las pérdidas causadas resultan irreparables; por lo que procede adoptar con urgencia medidas que garanticen en todo momento la integridad de nuestro patrimonio.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Dictar las instrucciones pertinentes para que la Consejería de Cultura proceda a autorizar medidas de urgencia, mediante el procedimiento simplificado, que garanticen la integridad del yacimiento de la necrópolis y basílica paleocristiana Vega del Mar, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Incluyendo, entre tales medidas, la ampliación del perímetro de protección, el libramiento de los requerimientos que fueren oportunos y cuantas otras medidas requiera la efectiva protección del yacimiento.

2. Dictar las instrucciones pertinentes para que la Consejería de Cultura prevea fondos para la creación de un proyecto y posterior ejecución del futuro parque o corredor arqueológico, incluyendo un centro de interpretación en el entorno de la basílica paleocristiana Vega del Mar.

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000156, Proposición no de ley relativa a recuperación del Maristán en la ciudad de Granada

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a recuperación del Maristán en la ciudad de Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Maristán de la ciudad de Granada, enclavado en un lugar de privilegio, la ladera sur de la colina del Albaicín, fue un hospital construido con la exquisitez y delicadeza propia de la arquitectura nazarí. Lo mandó levantar el sultán Muhammad V en el siglo XV. Tenía una hermosa alberca custodiada por los dos magníficos leones de mármol gris que luego pasaron a adornar los jardines del Partal.

Tras la toma de la ciudad por los Reyes Católicos, en el siglo XV, se convirtió en Casa de la Moneda y, más tarde, pasó a ser propiedad de los frailes mercedarios descalzos del convento de Belén. En el siglo XVIII, el edificio se transformó en almacén de vinos y después se destinó a presidio. El Ayuntamiento de Granada autorizó su demolición en 1843, dado su estado de deterioro. Afortunadamente, la demolición no se llevó a cabo del todo, lo que permitió su reconstrucción para utilizarlo como casa de vecinos hasta 1984.

Después de tantos años de abandono y desidia, solo su alberca se conserva en perfecto estado. El resto del antiguo Maristán son ruinas que levemente permiten apreciar su estructura original y dar testimonio de la grandiosidad de uno de los dos únicos edificios de este tipo que se conservan de la antigua Al-Andalus (el otro es el Hospital de los Moriscos de Granada).

A partir de 1985 se han llevado a cabo sucesivas campañas arqueológicas, que han proporcionado una completa información sobre la estructura arquitectónica del edificio y sobre las sucesivas remodelaciones a las que fue sometido. Las excavaciones realizadas hasta ahora han propiciado el hallazgo de diversos elementos decorativos de la desaparecida portada principal, pilastras, cenefas de doble cinta entrecruzadas

y paneles de decoración geométrica e inscripciones cúficas. En esta portada estaba la lápida fundacional del hospital, realizada en mármol blanco y con forma de arco de herradura, que actualmente se expone en el museo de la Alhambra.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Acometer de manera inmediata el proyecto para la recuperación del Maristán en el Albaicín en la ciudad de Granada.
2. Dotar del presupuesto necesario para acometer la reforma integral del mismo.

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000157, Proposición no de ley relativa a aprobación normativa andaluza de los puntos de información de mediación intrajudicial

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Justicia e Interior

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a aprobación normativa andaluza de los puntos de información de mediación intrajudicial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mediación es un procedimiento voluntario, ágil y flexible a través del cual son los propios interesados los que buscan la solución a un conflicto con la ayuda del mediador y a través del fomento del diálogo y de la negociación.

Los beneficios que reporta el procedimiento de la mediación a la hora de gestionar conflictos y/o dirimir controversias son más que evidentes. No solo resulta positivo para los particulares, por cuanto se evita la vía judicial, sino que, por esa misma razón, es positivo para el propio sistema al no contribuir así a un mayor colapso, o a mantenerlo en el tiempo, con las graves consecuencias que tiene la excesiva carga de trabajo en los juzgados. Por todos es sabido que esta excesiva carga de trabajo es un hecho generalizado y constante en el tiempo en Andalucía a la que se le sigue sin dar la respuesta óptima y adecuada.

Como consecuencia de aquello, se ha ido legislando a favor de la promoción y fomento de la mediación tanto en nuestro país como en el contexto internacional a la vez que se ha ido legislando en diferentes ámbitos jurisdiccionales.

Tal es el caso de la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles o, en el ámbito de la legislación nacional, la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Esta última mandata, en su disposición adicional segunda, bajo el título de «Impulso a la mediación», que «las Administraciones públicas competentes para la provisión de medios materiales al servicio de la

Administración de Justicia proveerán la puesta a disposición de los órganos jurisdiccionales y del público de información sobre la mediación como alternativa al proceso judicial». Además «las Administraciones públicas competentes procurarán incluir la mediación dentro del asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso, previstos en el artículo 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, en la medida que permita reducir tanto la litigiosidad como sus costes».

La Junta de Andalucía está obligada pues, por cuanto es la Administración competente en la provisión de medios materiales al servicio de la Administración de Justicia en nuestra comunidad, al cumplimiento de lo establecido en la normativa estatal, debiendo, por ello, facilitar a juzgados y tribunales los medios necesarios para cumplir el mandato legislativo de «informar» a los ciudadanos sobre la mediación como vía alternativa al proceso judicial.

Si bien en Andalucía disponemos de puntos de información de mediación intrajudicial, estos ni están generalizados ni disponen de una normativa autonómica que los regule ni que les garantice los medios materiales y personales en materia de mediación intrajudicial, tal y como han puesto de manifiesto diferentes entidades y colectivos profesionales implicados.

No existe pues una normativa que dé cumplimiento a la normativa estatal a la que aludimos, existiendo una laguna que, a todas luces, hay que resolver si queremos dar eficacia a la mediación en Andalucía y mayor presencia y operatividad a los puntos información de mediación intrajudicial existentes en nuestra comunidad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar y aprobar, antes de la finalización del segundo periodo de sesiones, la normativa que dé cobertura legal a los puntos de información de mediación intrajudicial, así como un reglamento de funcionamiento de los mismos que contemple, entre otras, las funciones, los medios materiales y personales puestos a disposición.

Parlamento de Andalucía, 12 de abril de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000158, Proposición no de ley relativa a impulso del empleo local en torno al proyecto del centro de mantenimiento y reparación de Ryanair en la provincia de Sevilla

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a impulso del empleo local en torno al proyecto del centro de mantenimiento y reparación de Ryanair en la provincia de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La compañía aérea Ryanair ya ha anunciado su compromiso de ubicar las instalaciones de mantenimiento y reparación de su flota de aeronaves en el aeropuerto de San Pablo, en terrenos que son propiedad de AENA, localizados en el término del municipio de La Rinconada.

Sin duda, estamos ante una excelente oportunidad para la provincia de Sevilla como punto estratégico en el sector aeronáutico, que permitirá reforzar y diversificar el sector aeronáutico en la misma, ya que se trata del primer centro de mantenimiento C-check español de esta compañía, gracias al acuerdo de esta empresa con AENA y el Ayuntamiento de La Rinconada, y que servirá para incrementar el turismo, el tráfico aéreo y el empleo local en un futuro muy próximo.

Dicha compañía irlandesa invertirá en torno a ocho millones de euros en este gran proyecto, que supondrá la creación de 150 puestos de trabajo en una primera fase y de hasta más de 800 nuevos empleos en un periodo de 5 años.

Las importantes oportunidades de empleo para la provincia de Sevilla que alumbrará este proyecto, que estará en marcha en el primer cuatrimestre de 2018, requieren del impulso de medidas para que los puestos de trabajo ofertados puedan ser cubiertos con profesionales locales, y entre ellos destaca la necesidad de garantizar una oferta de formación ajustada a la demanda y a las necesidades y cualificación profesional requeridas por esta empresa en los próximos años.

La estrecha relación de Sevilla con el sector aeronáutico es innegable, no solo a nivel industrial sino también en el ámbito de formación, por lo que debe aprovecharse la buena implantación y acreditación de empresas especializadas en formación aeronáutica para dar una respuesta inmediata que permita el acceso al empleo y el desempeño cualificado de las diferentes profesiones demandadas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Adoptar todas las medidas oportunas a fin de impulsar las oportunidades de empleo local en torno al proyecto del futuro centro de mantenimiento y reparación de la flota de aeronaves de la compañía aérea Ryanair en la provincia de Sevilla, y con el objetivo de garantizar la inmediata planificación de un completo programa de formación profesional para el empleo acorde con los perfiles profesionales demandados por esta empresa para el citado proyecto, mediante el correspondiente acuerdo y/o protocolo con la citada compañía.

2. Asimismo, asegurar la convocatoria y agilización de los próximos procesos y pruebas de evaluación para la homologación de la formación sobre especialidades del sector aeronáutico.

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000159, Proposición no de ley relativa a IVA del cine

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Cultura, relativa a IVA del cine.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente aprobación de la bajada del llamado «IVA cultural» por parte del Gobierno central ha dejado fuera a la música grabada y al cine, de modo que la reducción solo afecta a los espectáculos en directo. A esto se suma el hecho de que los Presupuestos Generales del Estado siguen su trayectoria descendente, destinando a la partida de cultura seis millones menos que en el año anterior, siguiendo la trayectoria descendente de los últimos años. De los 1.050 millones en 2011 hemos pasado a los 801 millones en 2017.

La decisión de no bajar el IVA al cine se ha conocido en un momento en el que el cine está inmerso en un proceso de crecimiento de su asistencia de público: en 2016 ha aumentado en un 6% respecto a 2015, superando los 100 millones de espectadores en el territorio nacional y con más de 15 millones en Andalucía.

Esta situación provoca una asimetría entre los sectores culturales que va contra el principio de igualdad en el acceso a la cultura. La cultura, como derecho, debería ser igualmente accesible para el conjunto de la ciudadanía, sin discriminación de unos sectores respecto a otros.

Las consecuencias de este hecho resultan especialmente significativas en Andalucía, pues nuestra comunidad ha estado tradicionalmente muy ligada al cine. Por esta razón, su público, motor importante de la economía cultural, merece ser tratado con el respeto y la equidad que se merece.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía manifiesta su parecer favorable a que el Gobierno central, tal y como ha hecho con las artes escénicas y otros sectores culturales, aplique la bajada del IVA al cine, de modo que este tribute al 10%.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a crear, como medida compensatoria provisional mientras se hace efectiva la homogenización tributaria en el 10% de todos los sectores culturales, un bono joven para fomentar el acceso al cine de público entre 16 y 21 años, dotando a tal efecto una partida presupuestaria equivalente al 20% del total de la recaudación del IVA en las salas de cine andaluzas.

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.

La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía
Esperanza Gómez Corona.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000160, Proposición no de ley relativa a cierre de la cantera de Fuente de la Peña (Jaén)

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de abril de 2017

Orden de publicación de 25 de abril de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativa a cierre de la cantera de Fuente de la Peña (Jaén).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reactivación de la cantera en una zona protegida como es el Cerro de la Fuente de la Peña, en Jaén, ha generado un importante rechazo por parte de la ciudadanía y los colectivos en defensa del patrimonio de Jaén. Esta indignación se incrementa al mismo ritmo que la explotación de la cantera. Una enorme brecha avanza desde la antigua cantera en dirección este hacía la ciudad de Jaén, creando un fuerte impacto paisajístico.

De esta forma, los trabajos de extracción de enormes bloques de caliza de varias toneladas están desmontando el cerro a una velocidad que, de continuar así, en pocos meses podría duplicar la superficie arrasada por la antigua cantera.

Para defender el patrimonio arqueológico, paisajístico, ambiental, cultural y geológico que atesora el Cerro Fuente de la Peña ha nacido la plataforma «Salvemos el Cerro» impulsada por «Iniciativas. Andamios para las ideas» y Ecologistas en Acción a la que se han sumado otros colectivos ciudadanos preocupados por el fuerte impacto que la explotación está generando sobre un bien protegido.

La cantera se sitúa en la Peña de Jaén, un ecosistema montañoso que circunda la parte sur y sureste de la ciudad de Jaén, y tiene gran valor patrimonial, ambiental, ecológico, paisajístico, geológico y cultural. Este cerro forma parte de las señas de identidad de los jiennenses y está siendo arrasado por una actividad cuya legalidad es cuestionada.

Uno de los hechos más relevantes y singulares de la Fuente de la Peña es la existencia del conjunto

rupestre Abrigos Fuente de la Peña, declarado bien de interés cultural. Se protegen este espacio y su entorno mediante las siguientes figuras:

a) A nivel municipal: el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) incluye en su Catálogo de Patrimonio Arqueológico al conjunto rupestre Abrigos Fuente de la Peña –ficha A9– y contiene un polígono como entorno de protección.

b) A nivel autonómico: el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía contiene las cuevas Fuente de la Peña I, II, III, IV y V.

c) A nivel estatal: los abrigos rupestres de la Fuente de la Peña se encuentran declarados BIC-Monumento por el artículo 40.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

El conjunto rupestre Abrigos Fuente de la Peña es un conjunto de cuevas naturales que poseen representaciones rupestres de la Edad del Bronce Antiguo y del Neolítico, cuyo entorno también debe ser protegido para conservar los valores propios del bien, ya sea para su contemplación, apreciación o estudio, pudiendo estar constituido tanto por los inmuebles colindantes inmediatos, como por los no colindantes o alejados. Por tanto, siguiendo este precepto legal, el entorno del conjunto rupestre debería estar protegido y no sometido a una agresión, tal como una actividad extractiva.

Por otra parte, las actuaciones que se realicen en el entorno de un bien de interés cultural (BIC) deben estar sometidas a la autorización prevista en la ley, al objeto de evitar las mencionadas alteraciones. En este caso, las actuaciones no han sido sometidas a autorización por parte de la Consejería de Cultura.

Por tanto, nos encontramos con un patrimonio arqueológico bajo la figura de protección, declarado BIC e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, desprovisto de las medidas de conservación como el Plan Especial de Protección o la Autorización Ambiental Unificada. Además, estamos ante uno de los bienes más singulares pertenecientes al patrimonio arqueológico, poseedor de la máxima categoría de protección en el artículo 40.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y registrado en la «Lista de Patrimonio Mundial» como arte rupestre del arco mediterráneo de la península ibérica, amenazado por una cantera extractiva cuya legalidad está siendo analizada por la Fiscalía de Jaén por un presunto delito contra el Patrimonio Histórico y/o de Ordenación del Territorio y contra la integridad y seguridad de las personas.

Entre las medidas municipales de protección del Cerro de la Peña destacan las siguientes:

1. El Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de 1996 clasifica al Cerro de la Fuente de la Peña como «suelo no urbanizable protegido – área forestal de interés recreativo», donde se prohíben las actuaciones relacionadas con las actividades extractivas.

2. El conjunto rupestre Abrigos Fuente de la Peña está incluido en el «Catálogo de bienes protegidos del término municipal de Jaén», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con un nivel de protección A o integral, cuyos usos permitidos son los relacionados con la investigación, protección, conservación y puesta en valor de los mismos, siempre con la valoración y autorización de la Administración competente en materia de patrimonio histórico, prohibiendo expresamente el resto de usos.

3. La cantera «La Quebrada» se encuentra en el espacio protegido Jabalcuz y Sierra de la Grana FR-5 del Plan Especial de Protección del Medio Físico, regulado en el artículo 10.8 del PGOU.

4. El PGOU protege la falla de la Fuente la Peña (G-2) por figurar en el Inventario Andaluz de Georrecursos como tectónico e hidrológico y, por lo tanto, tiene la consideración de suelo no urbanizable de especial protección, donde se prohíben expresamente las actividades extractivas.

5. El PGOU de 2016 de Jaén establece en el artículo 10.45 la recomendación de no renovar las concesiones para actividades extractivas que, en su caso, puedan existir. De igual forma, establece que, en las zonas de especial protección urbanística y territorial en las que se permitan las explotaciones activas, incluirán en el trámite de evaluación ambiental un estudio de integración paisajística.

Pese a estas figuras de protección, la cantera sigue con su actividad extractiva. Es por tanto necesario detallar los hechos más relevantes cronológicamente para entender la magnitud del problema:

– Diciembre de 1972: la sección de explotación del Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza autoriza la ejecución del aprovechamiento solicitado por D. Manuel Mesa Galán de una cantera de piedra en el lugar denominado Solana de la Fuente de la Peña, del monte Castillo de Santa Catalina, Cerro del Nerval y La Imora, consorciado con el Ayuntamiento de Jaén, con las condiciones recogidas en el pliego de condiciones.

– Mayo de 1977: al amparo de la Ley de Minas, D. Manuel Mesa Galán presenta solicitud de explotación de las canteras de «La Quebrada».

– Julio de 1978: el Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza comunica al Ayuntamiento de Jaén que ha aprobado el plan de aprovechamiento de la cantera de la Fuente de la Peña por un nuevo plazo de 5 años.

– Diciembre de 1978: el Ayuntamiento de Jaén acuerda formular denuncia de la prórroga de la explotación de la cantera autorizada a don Manuel Mesa Galán en los montes de propiedad municipal. Interpuesto recurso de reposición, fue desestimado por acuerdo plenario de febrero de 1979, tras lo cual se interpuso recurso contencioso-administrativo en la Sala de la Audiencia de Granada y un recurso de apelación al Tribunal Supremo, ambos fueron desestimados por ajustarse a derecho la resolución del ayuntamiento.

– Noviembre de 1981: la Dirección General de Minas otorga la concesión de explotación denominada «La Quebrada» con número 15844 para la extracción de calizas, por un periodo de 30 años prorrogables por un máximo de noventa años, siendo expedido el título el 7 de diciembre del 1981, sobre una superficie de 2 cuadrículas mineras situadas en el término municipal de Jaén.

– Noviembre de 1985: se emite decreto de la alcaldía de Jaén en el que se requiere a don Manuel Mesa Galán que se abstenga de actos de extracción de piedra de la finca municipal situada en la Fuente de la Peña. El Decreto se incumple manifiestamente, pero el Ayuntamiento no cierra la cantera.

– 1991: se emite decreto de alcaldía en el que se establece un canon de aprovechamiento de la Cantera Fuente de la Peña.

– Junio del 2012: la Dirección General de Industria, Energía y Minas otorga prórroga del periodo de vigencia de la concesión de explotación de recursos de la sección C), «La Quebrada» número 15844 siendo titular Hijos de Manuel Mesa Galán, C.B.

– 2017: la cantera es explotada por Salaman Stone, S.L., entidad con sede en Valencia.

La relación cronológica de hechos identifica dos actores bien diferenciados. Por un lado, está el Ayuntamiento de Jaén, que tiene las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases del Régimen Local, y en especial las competencias referidas en el artículo 25 (urbanismo, medio ambiente, protección y gestión del patrimonio histórico), junto con las competencias que desarrolla la legislación urbanística de Andalucía. Por otro lado, están las competencias de la Junta de Andalucía en relación con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y en el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Entre los argumentos más relevantes que inducen a solicitar el cierre de la explotación «La Quebrada» destacan los siguientes:

1. Incumplimiento manifiesto del artículo 81 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería. Dicho artículo establece que la concesión de explotación minera se otorgará por un período de treinta años, prorrogable por otros dos plazos iguales, hasta un máximo de noventa años. Para la obtención de cada prórroga, el concesionario deberá presentar, tres años antes, como mínimo, de la terminación de la vigencia de la concesión, la correspondiente solicitud dirigida al director general de Minas e Industrias de la Construcción. En este caso, la fecha de solicitud de prórroga la presenta el titular de la explotación el 2 de febrero del 2011, el mismo año en que caducaba la concesión de la explotación, incumpliendo el plazo legalmente previsto.

2. Inexistencia de licencia municipal de actividad.

3. Vulneración de lo establecido en los PGOU de Jaén de 1996 y 2016. La cantera se sitúa en suelo no urbanizable de protección especial, donde están prohibidas las actividades extractivas.

4. Inexistencia del estudio de integración paisajística, derivado del precepto legal establecido por el artículo 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y del artículo 10.45 del PGOU de 2016.

5. Vulneración de las normas urbanísticas (punto 3.12 sobre condiciones de edificación vinculada a las actividades extractivas). La cantera no se sitúa a más de dos mil metros de suelo urbano. Es fácilmente constatable que la cantera se sitúa a 880 m del suelo urbano.

6. Riesgo elevado de que la actividad de la cantera afecte al perímetro de protección del bien de interés cultural si continúa la explotación hacia el noreste, según informe de febrero del 2017 emitido por la Delegación Territorial de Cultura de Jaén.

7. Existencia de deficiencias importantes en materia de seguridad en el vallado perimetral y en la seguridad del camino de acceso. El acceso a la cantera desde el este no presenta impedimento y, en caso de desprendimientos, no es descartable la afección a la vía verde o a la carretera A-6050.

8. Inexistencia de la autorización de la Consejería de Cultura en el marco del procedimiento de prevención y control ambiental previsto en el artículo 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

9. Inexistencia del análisis de los factores de riesgo e incidencia de los mismos sobre el bien de interés cultural y el grado de afección que representan cada uno de ellos sobre el patrimonio arqueológico.

10. Incumplimiento de lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, sobre el entorno de protección del BIC de hasta 200 metros en suelo no urbanizable.

11. Vulneración de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por parte del Ayuntamiento de Jaén, propietario del Cerro Fuente de la Peña, sobre el que recae el deber de conservar, mantener y custodiar los valores del bien integrante del patrimonio histórico andaluz.

12. Ausencia de un plan especial de protección para el perímetro rupestre declarado BIC-zona arqueológica, que incluya los bienes de interés cultural Fuente de la Peña, según lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por parte del Ayuntamiento de Jaén.

13. Incumplimiento del artículo 14 del pliego de condiciones particulares que rige la ejecución del aprovechamiento de la cantera, de diciembre de 1972, al carecer desde 1985 de datos fiables suministrados por la empresa concesionaria sobre el volumen extraído. Por ello, es imposible desde 1991 a 2010 la liquidación del canon correspondiente al volumen extraído.

14. Inexistencia de un procedimiento de evaluación ambiental de la cantera «La Quebrada» y de un instrumento de prevención y control ambiental como la autorización ambiental unificada, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a pesar de darse las siguientes circunstancias:

a) Localización de la cantera en monte público, titularidad del Ayuntamiento de Jaén, protegido por la legislación sectorial o planificación territorial e incluida en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.

b) Existencia en el Cerro Fuente de la Peña de hábitats de interés comunitario (H62202, H62201, H53305, H6310, H8210, H6170) regulados por la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

c) Presencia de un área importante para la conservación de las aves, IBA 227.

d) Presencia de un Cordel Collado Yedra Fuente de la Peña.

e) Área de distribución de especies como el cernícalo primilla, (incluido en el Libro Rojo de las Aves de España con la categoría de «vulnerable» y que aparece clasificado como «de interés especial» en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas), el búho real, (considerado «de interés especial» en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas), o el águila perdicera (incluida en el Libro Rojo de las Aves de España en la categoría de «en peligro» y que aparece como «vulnerable» en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial), además de otras especies como la cabra montesa hispánica.

f) Localización de la cantera en suelo no urbanizable protegido, circunstancia recogida en el artículo 9.2.e) del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, para considerar la modificación como sustancial.

g) Ausencia de medidas de prevención y corrección de la afección de la cantera sobre el paisaje, a pesar de saber, de forma inequívoca, que la afección será incorregible a corto plazo si no se controla, según se constata en un informe de febrero de 2017 de Delegación Territorial de Cultura. Esta afección atenta contra un bien de interés cultural indisoluble de su entorno, como es el conjunto histórico de Jaén, que, pese a no tener un entorno de protección definido, tiene en esta imagen su signo de identidad más notable.

Por otra parte, son muy significativos los informes emitidos tanto por la Junta de Andalucía como por el Ayuntamiento de Jaén, donde se ponen de relieve incumplimientos legales de gran importancia. Véase el informe emitido el 9 de febrero de 2017 por la Secretaría General Provincial de Cultura, donde se confirma

entre otros extremos la ausencia de autorización de la consejería en el marco de los procedimientos de prevención y control ambiental. El informe indica que este hecho provocaría la ilegalidad de la actuación y nula la licencia otorgada, en relación con lo establecido en el artículo 10.45 del PGOU de Jaén y en los artículos 32, 33.3, 33.5 y 39.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Un caso de realización de actividad extractiva sin licencia habilitante obliga al Ayuntamiento de Jaén a dictar decreto de cese de la actividad hasta su adecuación y ajuste a la normativa de aplicación. Es notable que este mismo informe omite la obligación que el artículo 39.2 otorga a la Consejería de Cultura, en materia de patrimonio histórico, para ordenar la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando no haya recibido comunicación previa de los mismos o no los haya autorizado o, en su caso, se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización.

Por su parte, el Ayuntamiento de Jaén, declara la inexistencia de licencia para actividad de la cantera e insta en sesión plenaria de 23 de febrero de 2017 a la Junta de Andalucía a la cancelación inmediatamente de la autorización concedida para la explotación «La Quebrada», así como a la adopción de las medidas oportunas para impedir la continuidad de la explotación. Dicho acuerdo plenario recoge los argumentos sobre los que se sustenta dicha petición.

En todo caso, ante el incumplimiento de los preceptos legales por parte de la cantera «La Quebrada», sería de aplicación el artículo 110 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, que establece que cuando exista motivo grave o reiterada infracción de las condiciones contenidas en el título de otorgamiento de la autorización, permiso o concesión, la Dirección General de Minas, instruirá el oportuno expediente de caducidad.

El historial de los hechos acaecido durante la actividad de la cantera «La Quebrada» es amplio y, a su vez, demuestra la inacción de las administraciones local y autonómica ante presuntas irregularidades en su explotación. En la actualidad no hay seguridad de la legalidad de la actividad y se evidencian incumplimientos de normativa urbanística, ambiental y de protección del patrimonio que justifican su clausura de forma inmediata. Y, aunque en estos momentos la Fiscalía Provincial de Jaén ha abierto diligencias de investigación penal para analizar la situación de la cantera «La Quebrada», ello no impide la acción por parte del Ayuntamiento de Jaén y la Junta de Andalucía en el marco de sus competencias y obligaciones legales como administraciones.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Revocar la autorización de prórroga de la concesión de explotación de recursos de la sección C) denominada, La Quebrada, número 15844, ante los defectos manifiestos en el procedimiento de concesión.
2. Paralizar la explotación de la cantera «La Quebrada» hasta realizar una evolución ambiental de la actividad y determinar los efectos de la misma sobre el patrimonio geológico, paisajístico, ambiental y

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 457

X LEGISLATURA

5 de mayo de 2017

arqueológico, y hasta comprobar que la actividad extractiva se ajusta a la legalidad vigente y posee todos los permisos y licencias preceptivos.

Parlamento de Andalucía, 17 de abril de 2017.
La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía
Esperanza Gómez Corona.

